

**RESUMEN DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 DE DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>				
02/12/2021	<a href="#">Resolución de 23/11/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	<p>Por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Aljaraque, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.</p>	<p>En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Aljaraque en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.</p> <p>Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
02/12/2021	<a href="#">Resolución de 23/11/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	<p>Por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Calañas, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.</p>	<p>En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Calañas en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.</p> <p>Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.</p>
03/12/2021	<a href="#">Resolución de 24/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	<p>Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Ávila.</p>	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
03/12/2021	<a href="#">Resolución de 24/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Vigo.	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
03/12/2021	<a href="#">Resolución de 24/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería Agrícola de la Región de Murcia.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
03/12/2021	<a href="#">Resolución de 24/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con la Diputación Provincial de Toledo.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
06/12/2021	<a href="#">Resolución de 25/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Santa Cruz de Tenerife.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
06/12/2021	<a href="#">Resolución de 29/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería de la Rama Agrícola de Castilla-Duero.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
06/12/2021	<a href="#">Orden CIN/1360/2021, de 3 de diciembre</a>	Mº de Ciencia e Innovación	<p>Por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por la que se aprueba la convocatoria anticipada correspondiente al año 2021 de estas ayudas.</p>	<p>El art. 40.5 señala que: "Los contratos celebrados en el marco de la ayuda a los que resulte de aplicación la LCSP, deberán someterse a lo dispuesto en la misma".</p> <p>En caso contrario, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la LCSP, para el contrato menor la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
09/12/2021	<a href="#">Resolución de 30/11/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	<p>Por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Zagra, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.</p>	<p>En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Zagra en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.</p> <p>Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
09/12/2021	<a href="#">Resolución de 30/11/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	<p>Por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Salar, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.</p>	<p>En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Salar en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.</p> <p>Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
10/12/2021	<a href="#">Resolución de 01/12/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	<p>Por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Manzanilla, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.</p>	<p>En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Manzanilla en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.</p> <p>Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.</p>



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
10/12/2021	<a href="#">Resolución de 01/12/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	<p>Por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Isla Cristina, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.</p>	<p>En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Isla Cristina en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.</p> <p>Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.</p>
11/12/2021	<a href="#">Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	<p>Por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación.</p>	<p>La Oficina Nacional de Evaluación (ONE), órgano colegiado integrado en la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReSCÓN), tiene como finalidad principal el análisis de la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones de obras y contratos de concesión de servicios, así como informar los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 de la LCSP.</p> <p>Su organización y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la LCSP y en la presente Orden Ministerial.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
11/12/2021	<a href="#">Real Decreto 1101/2021, de 10 de diciembre</a>	Mº de Derechos Sociales y Agenda 2030	<p>Por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector para proyectos de innovación e investigación orientados a la modernización de los servicios sociales y de los modelos de atención y cuidado a personas mayores, a la infancia y a personas sin hogar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>	<p>El art. 8.5 señala que: "No podrá concertarse la ejecución de actividades a entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del art. 71 de la LCSP, sin perjuicio de lo previsto en el art. 72.5 de la LCSP".</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
11/12/2021	<a href="#">Resolución de 01/12/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	<p>Por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Castro del Río, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.</p>	<p>En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Castro del Río en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.</p> <p>Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.</p>
13/12/2021	<a href="#">Resolución de 07/12/2021, del Instituto de las Mujeres</a>	Mº de Igualdad	<p>Por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se instrumenta la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales del Estado de 2021 para desarrollar actuaciones en materia de igualdad de género.</p>	<p>La cláusula séptima.2, apartado e) señala que: "En las contrataciones de servicios y suministros, teniendo en cuenta el carácter de Poder Adjudicador de las entidades beneficiarias, se estará a lo dispuesto en la LCSP. La documentación relativa a esos expedientes de contratación deberá ser custodiada y remitida para la oportuna justificación del procedimiento".</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
20/12/2021	<a href="#">Resolución de 14/12/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	<p>Por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Montilla, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.</p>	<p>En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Montilla en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.</p> <p>Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
21/12/2021	<a href="#">Resolución de 13/12/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de O Grove (Pontevedra).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
22/12/2021	<a href="#">Real Decreto 1119/2021, de 21 de diciembre</a>	Mº de Industria, Comercio y Turismo	Por el que se regula la concesión directa de una subvención al Municipio de Vigo para la mejora de la competitividad del sector turístico.	<p>El artículo 4.2 señala que la entidad beneficiaria de la subvención podrá concertar con terceros la ejecución total o parcial de los proyectos mediante los procedimientos de licitación correspondientes, otorgar subvenciones o proceder a su ejecución total o parcial a través de encargos a medios propios, de acuerdo con los límites previstos en la LCSP.</p> <p>No podrá concertarse la ejecución de actividades a entidades incursas en alguna de las prohibiciones del art. 71 de la LCSP, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 72.5 de la citada Ley.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
22/12/2021	<a href="#">Resolución de 15/12/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Padul (Granada).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
22/12/2021	<a href="#">Resolución de 15/12/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con la Diputación Provincial de Ourense.	<p>El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal de la Diputación debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
23/12/2021	<a href="#">Resolución de 16/12/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio de Abogados de Valencia.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
23/12/2021	<a href="#">Resolución de 16/12/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Cuenca.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
23/12/2021	<a href="#">Resolución de 14/12/2021, del Instituto Social de la Marina</a>	Mº de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Sobre delegación de competencias.	<p>El apartado cuarto señala la delegación en los directores provinciales del Instituto Social de la Marina el ejercicio de las competencias en contratación administrativa y gestión presupuestaria. El apartado quinto señala la delegación en los directores de los centros nacionales de formación de Bamio e Isla Cristina de las competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria.</p> <p>El apartado sexto señala que la facultad de celebrar contratos objeto de delegación lleva implícita todas las facultades que señala la LCSP, incluyendo sus modificaciones que recogen los artículos 204 y 205 de la LCSP.</p>
24/12/2021	<a href="#">Resolución de 23/12/2021, de la Subsecretaría</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2021, por el que se nombra Vocal titular de la División de Asuntos Generales de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación a doña Olga Escribano Gómez.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 332.3 de la LCSP.
24/12/2021	<a href="#">Resolución de 14/12/2021, de la Presidencia del Tribunal Constitucional</a>	Tribunal Constitucional	Por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP.



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
28/12/2021	<a href="#">Resolución de 22/12/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
28/12/2021	<a href="#">Resolución de 21/12/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
28/12/2021	<a href="#">Resolución de 21/12/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
28/12/2021	<a href="#">Resolución de 21/12/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Lepe (Huelva).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
28/12/2021	<a href="#">Resolución de 21/12/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Mieres (Asturias).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
28/12/2021	<a href="#">Resolución de 20/12/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Rafelguaraf (Valencia).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
28/12/2021	<a href="#">Resolución de 21/12/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Salas (Asturias).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
28/12/2021	<a href="#">Orden HFP/1465/2021, de 3 de noviembre</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Sobre los índices de precios de la mano de obra y materiales, sobre los índices de precios de los materiales específicos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento, así como sobre los índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera, para el primer trimestre de 2021, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas y sobre los índices de precios de la mano de obra para el tercer y cuarto trimestre de 2020 corregidos.	<p>El régimen de revisión de precios de contratos del sector público se encuentra regulado en el artículo 103 de la LCSP.</p> <p>De conformidad con esta regulación, la aprobación de los índices de precios es competencia de la Ministra de Hacienda y Función Pública previo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.</p>
28/12/2021	<a href="#">Resolución de 20/12/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Profesional de Delineantes y Técnicos Superiores Proyectistas de A Coruña.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
28/12/2021	<a href="#">Resolución de 22/12/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Málaga.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
28/12/2021	<a href="#">Resolución de 22/12/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con la Diputación Provincial de Pontevedra.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
29/12/2021	<a href="#">Ley 22/2021, de 28 de diciembre</a>	Jefatura del Estado	De Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.	La disposición final vigésima novena modifica varios artículos de la LCSP. En concreto modifica los artículos 159; 226; 324 y 332 (Este último se refiere a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación).
30/12/2021	<a href="#">Resolución de 22/12/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
30/12/2021	<a href="#">Resolución de 27/12/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	<p>Por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Fuente Palmera, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.</p>	<p>En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Fuente Palmera en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario</p> <p>Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.</p>
31/12/2021	<a href="#">Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	<p>Por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022.</p>	<p>1. Respecto de la LCSP:</p> <p>a) La cifra de 5.350.000 euros por la de 5.382.000 euros, en los artículos 20.1; 23.1.a) y 318 b).</p> <p>b) La cifra de 214.000 euros por la de 215.000 euros, en los artículos 21.1.b); 22.1.b); 23.1.b) y 318 b)</p> <p>c) La cifra de 139.000 euros por la de 140.000 euros en los artículos 21.1.a) y 22.1.a).</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
31/12/2021	<a href="#">Resolución de 22/12/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Badalona.	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
31/12/2021	<a href="#">Resolución de 21/12/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Oviedo.	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
31/12/2021	<a href="#">Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	De delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado.	<p>Se aprueba la delegación de las siguientes competencias por la persona titular de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública:</p> <p>1. En la persona titular de la Presidencia de la Oficina Independiente de la Regulación y Supervisión de la Contratación, la designación de las comisiones de servicio en el territorio nacional con derecho a indemnización del personal dependiente orgánica o funcionalmente de dicho órgano cuando tenga por objeto llevar a cabo tareas propias del mismo.</p>

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR ORDEN ALFABÉTICO

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		ANDALUCÍA		
		ARAGÓN		
		ASTURIAS		
		CANARIAS		
		CANTABRIA		
01/12/2021	<a href="#">CVE-2021-9697</a>	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte	Resolución de formalización del encargo a TRAGSATEC para el apoyo técnico a la Oficina Técnica de la Secretaría General de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.	No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la LCSP, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32. TRAGSATEC podrá requerir la colaboración de empresarios particulares en los términos de la LCSP, sin que el importe de dicha colaboración pueda ser igual o superior al 50 por ciento del importe total del proyecto.
		CASTILLA-LA MANCHA		
		CASTILLA Y LEÓN		
		CATALUÑA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		CEUTA		
03/12/2021	<a href="#">897.Decreto de 17/09/2021</a>	Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales	Decreto por el que se aprueba el encargo a medio propio del servicio de "Asistencia de intérpretes a menores no acompañados en Ceuta para el desarrollo del procedimiento de repatriación a Marruecos a la sociedad estatal TRAGSATEC".	Tragsatec cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para la ejecución del encargo, si bien, en el caso de que precisase la colaboración para la realización de alguna actividad, o un suministro, en su condición de poder adjudicador debe sujetarse a lo dispuesto en la LCSP, lo que es garantía del acceso igualitario y objetivo de todo tipo de empresas.
		EXTREMADURA		
		GALICIA		
		ISLAS BALEARES		
18/12/2021	<a href="#">Ley 4/2021, de 17 de diciembre</a>	Presidencia	De medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	El Capítulo VII se refiere a las especialidades en materia de contratación pública. El artículo 18 trata de la aprobación de modelos de pliegos de contratación, mientras que el artículo 19 señala las normas especiales en la tramitación del procedimiento de adjudicación.
		MADRID		
		MELILLA		
		MURCIA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		NAVARRA		
23/12/2021	<a href="#">Decreto Foral 106/2021, de 1 de diciembre</a>	Presidencia	Por el que se actualizan los umbrales europeos de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	El artículo único.1 señala que la cantidad de 214.000€ que figura en el art. 79.2 y en el apartado 1.a) del artículo 89 de la Ley Foral 2/2018, queda sustituida por la de 215.000€. El apartado 2 señala que la cantidad de 5.350.000€ que figura en el apartado 1.b) del artículo 89 de la Ley Foral 2/2018, queda sustituida por la de 5.382.000€.
		PAÍS VASCO		
		LA RIOJA		
		VALENCIANA		
<b>DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA</b>				
		SERIE L (LEGISLACIÓN)		
		SERIE C (COMUNICACIONES E INFORMACIONES)		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
08/12/2021	<a href="#">2021/C 494/05</a>	Parlamento Europeo	Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2021, sobre la aplicación de la Directiva 2009/81/CE sobre contratos públicos en los ámbitos de la defensa y la seguridad y de la Directiva 2009/43/CE sobre las transferencias de productos relacionados con la defensa (2019/2204 (INI)).	El Parlamento Europeo considera que, para contar con una contratación ágil y guiada por la calidad, algunos aspectos de la aplicación de la Directiva sobre contratación pública en materia de defensa podrían mejorarse, como el uso del procedimiento abierto, las asociaciones para la innovación u otros procedimientos nuevos previstos en la Directiva 2014/24/UE por parte de los Estados miembros y considera, no obstante, que no es necesario revisar la Directiva sobre contratación pública en materia de defensa ni la Directiva sobre transferencias en este momento, ya que el marco reglamentario vigente es suficiente si se aplica y ejecuta correctamente.



**RESUMEN DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 DE DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>				
03/11/2021	<a href="#">Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre</a>	Jefatura del Estado	<p>De transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.</p>	<p>La disposición final quinta modifica determinados artículos de la LCSP.</p> <p>1º. Se añade una nueva letra f) en el artículo 328.4 con la siguiente redacción: f) Información requerida por otras normas comunitarias que deba incluirse en estos informes.</p> <p>2º. Se modifica la letra a) del artículo 331 que queda redactada de la siguiente forma: a) Un informe comprensivo de todas aquellas cuestiones mencionadas en las letras b), c), d), e) y f) del apartado 4 del artículo 328 con una periodicidad de -al menos-cada tres años.</p> <p>3º. Se añade una nueva letra e) en el artículo 126.1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, con la siguiente redacción: e) Información requerida por otras normas comunitarias que deba incluirse en estos informes.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
05/11/2021	<a href="#">Resolución de 28/10/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio de Abogados de Albacete.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
05/11/2021	<a href="#">Resolución de 28/10/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio de Abogados de Jaén.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
05/11/2021	<a href="#">Resolución de 28/10/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
05/11/2021	<a href="#">Resolución de 28/10/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Albacete.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
05/11/2021	<a href="#">Resolución de 28/10/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio de Abogados de Ceuta.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
08/11/2021	<a href="#">Resolución de 02/11/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	Por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Lucena, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.	<p>En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Lucena en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.</p> <p>Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
09/11/2021	<a href="#">Orden TES/1214/2021, de 29 de octubre</a>	Mº de Trabajo y Economía Social	Por la que se crea la Comisión Ministerial de Administración Digital y se regula su composición y funciones.	<p>El artículo 2, letra p) señala que, en el caso de los contratos relacionados con las TIC, cuyo importe no supere el establecido para los contratos menores en la LCSP, y cuya remisión a la Secretaría General de Administración Digital será automática, la Comisión será informada periódicamente para el seguimiento de los sistemas y la elaboración de las estadísticas.</p> <p>El artículo 2, letra q) señala que cuando resulte de aplicación, emitir informes según lo previsto en el artículo 146.2 de la LCSP, en relación con los aspectos relativos a la valoración de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmula o que dependan de un juicio de valor en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Todo ello sin perjuicio de las competencias de Junta de Contratación, la Mesa correspondiente o del Órgano de Contratación. La Comisión Ministerial de Administración Digital podrá actuar en calidad de comité de expertos, en los términos previstos en el artículo 150.1 y 157.5 de la LCSP.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
09/11/2021	<a href="#">Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre</a>	Mº de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.	<p>El artículo 2 señala que se delegan en las personas titulares de las Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y de la Subsecretaría, en su respectivo ámbito material de funciones, las siguientes competencias:</p> <p>Apartado 2. La celebración de contratos, en su ámbito material de funciones, así como las facultades de formalización de encargos a medio propios personificados a que se refiere el art. 32 de la LCSP, así como las transferencias dentro del sector público.</p>
10/11/2021	<a href="#">Resolución de 3/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Castrelo do Val (Ourense).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
10/11/2021	<a href="#">Resolución de 3/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas.	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
10/11/2021	<a href="#">Resolución de 2/11/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	<p>Por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Cádiar, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.</p>	<p>En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Cádiar en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.</p> <p>Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.</p>
11/11/2021	<a href="#">Resolución de 14/10/2021, de la Autoridad Portuaria de Alicante</a>	Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	<p>Por la que se publica la aprobación del Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de amarre y desamarre en el puerto de Alicante.</p>	<p>La Prescripción 10ª. Apartado 9 señala que se considerará que los solicitantes se encuentran al corriente de las obligaciones de carácter fiscal y con la Seguridad Social, cuando no concurra ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 71,72 y 73 de la Subsección referida a las prohibiciones de contratar de la LCSP.</p>
11/11/2021	<a href="#">Resolución de 14/10/2021, de la Autoridad Portuaria de Alicante</a>	Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	<p>Por la que se publica la aprobación del Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de practicaje en el puerto de Alicante.</p>	<p>La Prescripción 10ª. Apartado 9 señala que se considerará que los solicitantes se encuentran al corriente de las obligaciones de carácter fiscal y con la Seguridad Social, cuando no concurra ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 71,72 y 73 de la Subsección referida a las prohibiciones de contratar de la LCSP.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
11/11/2021	<a href="#">Resolución de 3/11/2021, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Grado, para la protección frente a las avenidas del río Nalón en Peñaflores, Grado (Asturias).	De acuerdo con el artículo 236 de la LCSP, en los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.
12/11/2021	<a href="#">Resolución de 8/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Pulpí (Almería).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
12/11/2021	<a href="#">Resolución de 5/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio de Abogados de Madrid.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
15/11/2021	<a href="#">Resolución de 8/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio de Abogados de las Illes Balears.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
15/11/2021	<a href="#">Resolución de 8/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio de Abogados de Valladolid.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
15/11/2021	<a href="#">Resolución de 8/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
15/11/2021	<a href="#">Resolución de 8/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
17/11/2021	<a href="#">Real Decreto 987/2021, de 16 de noviembre</a>	Mº de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de conectividad en centros públicos de referencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	<p>El artículo 5.3 señala que en ningún caso podrá concertarse la ejecución de las actividades a entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 71 de la LCSP.</p> <p>El artículo 12.3 señala que, en ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la LCSP, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la fase de justificación de las inversiones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria económica de la cuenta justificativa la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
17/11/2021	<a href="#">Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre</a>	Mº de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	El artículo 14.5 señala que el destinatario último podrá subcontratar con terceros la ejecución de parte de la actividad subvencionada con terceros, siempre y cuando el coste de la subcontratación no supere el 50 por ciento del importe total de la misma. Toda subcontratación estará sujeta a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, se aplicará la LCSP, en caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a esta Ley.
17/11/2021	<a href="#">Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre</a>	Mº de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	El artículo 15.4 señala que en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la LCSP, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
17/11/2021	<a href="#">Real Decreto 992/2021, de 16 de noviembre</a>	Mº de Universidades	Por el que se regula la concesión directa de una subvención a la entidad "Diálogo, Asociación de Amistad Hispano-Francesa" para la realización de actuaciones de interés público para la incentivación de estudios de grado y postgrado en España.	El artículo 7.2 señala que: "Además, la entidad beneficiaria queda sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como al régimen de contratación establecido en el artículo 321.2 de la LCSP".
19/11/2021	<a href="#">Resolución de 8/11/2021, del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico</a>	Mº del Interior	Por la que se designa la composición de la Mesa de Contratación.	De conformidad con lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
19/11/2021	<a href="#">Resolución de 8/11/2021, del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico</a>	Mº del Interior	Sobre delegación de competencias.	Se delegan en la persona titular de la Secretaría General, las atribuciones que, como órgano de contratación, tiene conferidas la persona titular del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, por la LCSP y demás normativa referente a la contratación pública.  Se exceptúa de toda delegación la resolución de las propuestas de adjudicación que la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico eleve a la persona titular del Organismo.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
19/11/2021	<a href="#">Resolución de 15/11/2021, de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Por la que se publica el Convenio con el Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Ebro, la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la protección de la especie declarada en situación crítica <i>Margaritifera auricularia</i> .	La cláusula cuarta señala que las actuaciones se ejecutarán de conformidad con lo previsto en la LCSP.
19/11/2021	<a href="#">Resolución de 29/10/2021, de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Por la que se constituye y regula la Mesa de Contratación Permanente.	De conformidad con lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
24/11/2021	<a href="#">Real Decreto 1040/2021, de 23 de noviembre</a>	Mº de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Por el que se regula la concesión directa de una subvención a centros y fundaciones públicos de investigación y universidades públicas españolas para la realización de proyectos innovadores en el despliegue de las tecnologías 5G avanzado y 6G, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	El artículo 6 señala que: " Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a subcontratar el 70 por ciento de los fondos recibidos, a excepción de los fondos destinados a la promoción de estudios de Telecomunicaciones y atracción de talento, previa autorización por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales de dichos contratos, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y conforme a los criterios señalados en el apartado i) del artículo 4.3. Asimismo, se aplicará lo dispuesto en la LCSP, cuando en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a dicha ley
25/11/2021	<a href="#">Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre</a>	Mº de Igualdad	Por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	El artículo 6.1 señala que: "La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta un 98,2 por 100 del importe de las actividades subvencionadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre".  El apartado 2 señala que: "La subcontratación por parte de la FEMP se sujetará a la LCSP, así como a la normativa en materia de ayudas del Estado".  El artículo 13.v) Indicación del procedimiento seguido para llevar a cabo la contratación y subcontratación, teniendo en cuenta el carácter de poder adjudicador de la Federación Española de Municipios y Provincias, de acuerdo con el artículo 3.3. de la LCSP.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
25/11/2021	<a href="#">Resolución de 17/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
25/11/2021	<a href="#">Resolución de 17/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Piedrabuena (Ciudad Real).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
25/11/2021	<a href="#">Resolución de 17/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de San Carlos del Valle (Ciudad Real).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
25/11/2021	<a href="#">Resolución de 17/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Terrinches (Ciudad Real).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
25/11/2021	<a href="#">Resolución de 17/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
25/11/2021	<a href="#">Resolución de 17/11/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley ,para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
30/11/2021	<a href="#">Resolución de 23/11/2021, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	<p>Por la que se publica el Convenio con la Diputación Provincial de Granada, para la ejecución y financiación de las obras de "Acondicionamiento del camino de servicio de El Turro a Cacín para transformación de camino de servicio a carretera provincial, en Cacín y El Turro (Granada)" y de "Acondicionamiento del tramo de carretera GR-V-1211 gestionado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.".</p>	<p>Las partes firmantes asumen, en la misma proporción, las variaciones económicas que puedan producirse, al alza o a la baja por modificaciones, revisiones de precio, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo de los contratos de obras. A este respecto, deberán tenerse en cuenta los criterios recogidos en la LCSP.</p> <p>En cuanto a la ejecución la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. tendrá a su cargo la contratación, adjudicación, gestión y ejecución de las obras, sin perjuicio de las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento. Dicha contratación se iniciará de manera inmediata una vez resulte eficaz el presente Convenio, al amparo del artículo 117.2 de la LCSP, que permite la tramitación anticipada el expediente de contratación.</p>
<b>COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR ORDEN ALFABÉTICO</b>				
ANDALUCÍA				

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
02/11/2021	<a href="#">Resolución de 25/10/2021</a>	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Resolución conjunta de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, por la que se acuerda el uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) por la Sociedad Andaluza para el desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.(SANDETEL).	La utilización del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) será obligatoria para la Sociedad Andaluza para el desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), en sus relaciones electrónicas con los operadores económicos, incluida la presentación de ofertas de todas las licitaciones, en el marco de lo dispuesto en el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo y de las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la LCSP, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación por medios electrónicos de las licitaciones públicas.
		ARAGÓN		
		ASTURIAS		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
26/11/2021	<a href="#">Resolución de 10/11/2021</a>	Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático	Por la que se ordena la publicación del Convenio entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Principado de Asturias, sobre atribución de competencias en materia de recursos contractuales.	El presente Convenio se celebra al amparo de lo dispuesto en los artículos 46.2 de la LCSP, y 120 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores, de seguros privados, de planes y fondos de pensiones, del ámbito tributario y de litigios fiscales.
		CANARIAS		
25/11/2021	<a href="#">Decreto-ley 12/2021, de 30 de septiembre</a>	Presidencia	Por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma.	<p>El artículo 11.1 señala que: "Podrán tener la consideración de obras, servicios o suministros de emergencia, previo el correspondiente acuerdo del órgano de contratación, cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la LCSP, los contratos de reparación o mantenimiento de infraestructuras, equipamientos o servicios, de obras de reposición de bienes perjudicados y de valoraciones de daños, cualquiera que sea su cuantía.</p> <p>2. Para la tramitación de expedientes de contratación de obras no incluidas en el artículo 236.2 de la LCSP, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, sin perjuicio de que su ocupación efectiva deba ir precedida de la formalización del acta de ocupación".</p>
		CANTABRIA		
		CASTILLA-LA MANCHA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
05/11/2021	<a href="#">Ley 4/2021, de 25 de junio</a>	Presidencia	De Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.	El capítulo IV del Título II, integrado por los artículos 16 a 29, recoge las especialidades y medidas dirigidas a agilizar la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos financiados con fondos europeos. Con esta finalidad, se eliminan algunos trámites previstos en la LCSP, como la necesidad de autorización para contratar prevista en el artículo 324 de dicha ley y se modifica el alcance de otros preceptos de la misma, como los relativos a la tramitación urgente de los expedientes de contratación. Así, resulta que los órganos de contratación podrán declarar motivadamente la tramitación urgente del procedimiento siempre que los plazos de ejecución de los fondos, previstos por la normativa comunitaria y la nacional, hagan imposible o muy difícil la tramitación ordinaria del expediente. Excepcionalmente, si la tramitación de urgencia no fuera suficiente para dar cumplimiento a los referidos plazos, el contrato podrá adjudicarse utilizando el procedimiento negociado por imperiosa urgencia previsto en el art. 168.b) de la LCSP.
		CASTILLA Y LEÓN		
		CATALUÑA		
		CEUTA		
		EXTREMADURA		
		GALICIA		



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		ISLAS BALEARES		
25/11/2021	<a href="#">Número 568490</a>	Parlamento de las Illes Balears	Modificación del Acuerdo de la mesa del Parlamento de las Illes Balears por el que se regula la creación del tribunal de recursos contractuales del Parlamento de las Illes Balears.	El artículo 2 señala que: "El Tribunal de Recursos Contractuales del Parlamento de las Illes Balears es el órgano competente: a) Para el conocimiento y la resolución de los recursos especiales en materia de contratación a que hace referencia el art. 44 de la LCSP. b) Para la adopción de las decisiones con relación a las medidas cautelares que puedan solicitar las personas legitimadas de acuerdo con el establecido en el art. 49 de la LCSP".
		MADRID		
		MELILLA		
26/11/2021	<a href="#">Orden Nº 81 de 18/11/2021</a>	Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica	Relativa a la constitución de la mesa de contratación del Patronato de Turismo.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP.
		MURCIA		
		NAVARRA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
02/11/2021	<a href="#">Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre</a>	Presidencia	Por la que se modifica la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	<p>Después de casi tres años de aplicación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se observa la necesidad de llevar a cabo algunas modificaciones y correcciones en su contenido, para alcanzar un mejor grado de cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia, proporcionalidad, transparencia e integridad.</p> <p>De esta forma, se ve necesario llevar a cabo correcciones técnicas a lo largo de todo el texto, que agilicen la tramitación de los procedimientos, eliminando trámites que no aportan valor en un entorno de tramitación electrónica, que aclaren aspectos que actualmente requieren interpretación, que eliminen previsiones duplicadas o que establezcan adecuadamente, y de forma proporcionada, las obligaciones aplicables a todos los expedientes y sus excepciones.</p>
		PAÍS VASCO		
		LA RIOJA		
		VALENCIANA		
<b>DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA</b>				
		SERIE L (LEGISLACIÓN)		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
11/11/2021	<a href="#">Reglamento delegado (UE) 2021/1950 de la Comisión de 10/11/2021</a>	Comisión Europea	<p>Que modifica la Directiva 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para los contratos de obras, suministros y servicios.</p>	<p>De conformidad con el artículo 17 de la Directiva 2014/25/UE, la Comisión debe verificar cada dos años que los umbrales fijados en el artículo 15, letras a) y b), de dicha Directiva corresponden a los umbrales establecidos en el Acuerdo, y debe revisarlos en caso necesario.</p> <p>El artículo 8 de la Directiva 2009/81/CE se modifica como sigue:</p> <p>1)En la letra a),428.000€ se sustituye por 431.000€.</p> <p>2)En la letra b),5.350.000€ se sustituye por 5.382.000€.</p>
11/11/2021	<a href="#">Reglamento delegado (UE) 2021/1951 de la Comisión de 10/11/2021</a>	Comisión Europea	<p>Que modifica la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para las concesiones.</p>	<p>El artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2014/23/UE exige que la Comisión revise cada dos años los umbrales con efectos a partir del 1 de enero. Por lo tanto, los umbrales para los años 2022-2023 deben aplicarse a partir de 1 de enero de 2022.</p> <p>En el artículo 8, apartado 1, de la Directiva 2014/23/UE, 5.350.000€ se sustituye por 5.382.000€.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
11/11/2021	<a href="#">Reglamento delegado (UE) 2021/1952 de la Comisión de 10/11/2021</a>	Comisión Europea	<p>Que modifica la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para los contratos públicos de obras, suministros y servicios y los concursos de proyectos.</p>	<p>El artículo 6, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE exige que la Comisión revise cada dos años los umbrales con efectos a partir del 1 de enero. Por lo tanto, los umbrales para los años 2022-2023 deben aplicarse a partir de 1 de enero de 2022.</p> <p>El artículo 4 se modifica como sigue:</p> <p>a) en la letra a), 5.350.000€ se sustituye por 5.382.000€.</p> <p>b) en la letra b), 139.000€ se sustituye por 140.000€.</p> <p>c) en la letra c), 214.000€ se sustituye por 215.000€.</p> <p>2) En el artículo 13, el párrafo primero se modifica como sigue:</p> <p>a) en la letra a), 5.350.000€ se sustituye por 5.382.000€.</p> <p>b) en la letra b), 214.000€ se sustituye por 215.000€.</p>
11/11/2021	<a href="#">Reglamento delegado (UE) 2021/1953 de la Comisión de 10/11/2021</a>	Comisión Europea	<p>Que modifica la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para los contratos públicos de obras, suministros y servicios y los concursos de proyectos.</p>	<p>El artículo 17, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE exige que la Comisión revise cada dos años los umbrales con efectos a partir del 1 de enero. Por lo tanto, los umbrales para los años 2022-2023 deben aplicarse a partir de 1 de enero de 2022.</p> <p>El artículo 15 de la Directiva 2014/25/UE se modifica como sigue:</p> <p>1) En la letra a), 428.000€ se sustituye por 431.000€.</p> <p>2) En la letra b), 5.350.000€ se sustituye por 5.382.000€.</p>
		SERIE C (COMUNICACIONES	E INFORMACIONES)	

**RESUMEN DEL MES DE OCTUBRE DE 2021 DE DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>				
02/10/2021	<a href="#">Resolución de 23/09/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
05/10/2021	<a href="#">Orden DSA/1055/2021, de 23 de septiembre</a>	Mº de Derechos Sociales y Agenda 2030	Por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa de Contratación permanente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, sus organismos públicos y entidades adscritas.	De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 323.4 y 326.1 de la LCSP, los Departamentos ministeriales podrán constituir Juntas de Contratación que actuarán como órgano de contratación con los límites cuantitativos o referentes a las características de los contratos que determine el propio titular del Departamento. La Mesa de Contratación Permanente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y sus organismos públicos, ejercerá las funciones establecidas al efecto en el art. 326 de la LCSP, así como en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
06/10/2021	<a href="#">Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre</a>	Jefatura del Estado	Por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.	El artículo 38, apartado 2 señala que las autoridades competentes podrán restaurar, en lo posible, las infraestructuras rurales de uso colectivo a la situación anterior a la catástrofe, aplicando los beneficios establecidos en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y podrán introducir en la clasificación de las obras previstas en el Título II de su Libro III las modificaciones impuestas por las peculiares características de los daños sufridos. A tales efectos, podrá declararse de emergencia la tramitación de los contratos de las obras de reposición de infraestructuras rurales de uso colectivo, que sea necesario ejecutar cuando proceda de acuerdo con lo previsto en la LCSP, así como la urgente ocupación a efectos expropiatorios.
06/10/2021	<a href="#">Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre</a>	Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	Los artículos 16.1; 25 ;35; 45;54 y 62.3 señalan que las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla deberán publicar la normativa reguladora del programa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como su extracto en el diario oficial que corresponda. Las licitaciones que estén vinculadas a los proyectos objeto de subvención, deberán publicarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Así mismo, cuando se trate de contratos subvencionados sujetos a regulación armonizada en el sentido definido por el artículo 23 de la LCSP, además de publicarse en la Plataforma de Contratos del Sector Público, resultará de aplicación, con carácter general y siempre de acuerdo a las particularidades de dichas licitaciones, lo previsto en la LCSP.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
06/10/2021	<a href="#">Real Decreto 856/2021, de 5 de octubre</a>	Mº de Cultura y Deporte	<p>Por el que se regula la concesión directa de subvenciones a titulares de salas de exhibición cinematográfica.</p>	<p>El artículo 14, apartado e) dice que las tres ofertas que deban solicitarse, en su caso, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la LCSP. El artículo 14, apartado 4 señala que deberán solicitarse tres ofertas de diferentes proveedores, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la LCSP.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
06/10/2021	<a href="#">Resolución de 23/09/2021, de la Subsecretaría</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Sobre delegación de competencias.	<p>El artículo primero señala que la Junta de Contratación delega en su Presidenta aquellas funciones que ejerce como órgano de contratación y que se detallan a continuación:</p> <p>a) En relación con todos los contratos de su competencia: El inicio de los expedientes de contratación, la aprobación del informe de necesidad del contrato, siguiendo por la publicación de los anuncios de licitación, adjudicación y formalización y terminando con la firma de las resoluciones que materializan los acuerdos tomados por la Junta de Contratación en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de su competencia, incluida la modificación y régimen de prórrogas.</p> <p>b) En relación con los contratos de obras de reparación simple, de conversación y mantenimiento, y además de las funciones incluidas en el apartado a):</p> <p>1º. La aprobación técnica del proyecto de obra.</p> <p>2º. El nombramiento del director de la obra, del director de la ejecución de la obra, así como del coordinador de seguridad y salud.</p> <p>3º. La aprobación de las certificaciones ordinarias y finales.</p>
07/10/2021	<a href="#">Resolución de 24/09/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
07/10/2021	<a href="#">Resolución de 24/09/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio de Abogados de Teruel.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
07/10/2021	<a href="#">Resolución de 24/09/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
07/10/2021	<a href="#">Resolución de 24/09/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
08/10/2021	<a href="#">Orden TED/1086/2021, de 29 de septiembre</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Por la que se establece la composición, organización y funcionamiento de la Asamblea Ciudadana para el Clima.	El artículo 4.Gobernanza. 1. La Asamblea contará con una gobernanza independiente y transparente compuesta por personas físicas o jurídicas designadas en función de su reconocida experiencia o prestigio en materias relacionadas con el cambio climático atendiendo a las necesidades de cada mandato, que actuará a través de : d) Un equipo técnico independiente de carácter privado para la selección de las personas participantes y otro, igualmente independiente, especializado en procesos deliberativos, para diseñar y dinamizar las sesiones de la Asamblea. La Fundación Biodiversidad, F.S.P. realizará las actuaciones administrativas necesarias para su selección de acuerdo con la LCSP.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
08/10/2021	<a href="#">Resolución de 4/10/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Lleida.	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
08/10/2021	<a href="#">Resolución de 4/10/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con la Diputación Provincial de Lleida.	El presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
08/10/2021	<a href="#">Resolución de 22/09/2021, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Ceuta</a>	Mº de Trabajo y Economía Social	Por la que se modifica la composición de la Mesa de Contratación.	En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 326 de la LCSP.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
08/10/2021e	<a href="#">Orden SND/1093/2021, de 7 de octubre</a>	Mº de Sanidad	Sobre fijación de límites para administrar determinados créditos para gastos, para conceder subvenciones y de delegación de competencias.	El capítulo II trata de las competencias delegadas para la persona titular del Ministerio de Sanidad, el apartado octavo y noveno se refiere a la delegación de competencias en materia de contratación y en materia de convenios y encargos a medios propios. El capítulo III trata de las competencias delegadas por la persona titular de la Secretaría de Estado de Sanidad, el apartado decimooctavo y decimonoveno se refiere a la delegación de competencias en materia de contratación y en materia de convenios y encargos a medios propios.
09/10/2021	<a href="#">Resolución de 5/10/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	Por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Las Gabias, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicadas en el municipio, en el marco del programa de fomento de empleo agrario.	En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Las Gabias en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.  Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
11/10/2021	<a href="#">Resolución de 29/09/2021, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	<p>Por la que se publica el Convenio con la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe y la Empresa Mancomunada del Aljarafe, SA, para la realización y financiación conjunta de las obras hidráulicas: "Nueva EDAR de Isla Mayor (Sevilla). Saneamiento y depuración del entorno de Doñana".</p>	<p>El punto 4 b) señala que las partes firmantes asumen, en la misma proporción, las variaciones económicas que puedan producirse, al alza o a la baja por modificaciones, revisiones de precio, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo del contrato de obras y el de asistencia técnica. A este respecto deberán tenerse en cuenta los criterios recogidos en la LCSP</p> <p>El punto 8.2 señala que serán por cuenta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las indemnizaciones y responsabilidades derivadas de las obras como Administración contratante en los términos previstos en la LCSP.</p>
11/10/2021	<a href="#">Resolución de 30/09/2021</a>	Mº de Industria, Comercio y Turismo	De ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., sobre delegación de competencias.	<p>El Consejo de Administración de la entidad pública empresarial ICEX, adoptó por unanimidad, en su sesión de 30 de septiembre de 2021, el siguiente Acuerdo: 1. Delegar en la persona que ostente el cargo de consejero delegado de ICEX las siguientes competencias: 1.d) Tramitar, adjudicar y formalizar los contratos cuyo valor estimado sea igual o inferior a 750.000 euros, sus modificaciones y sus prórrogas, así como los contratos de cuantía indeterminada, sus modificaciones y sus prórrogas. 1.e) Tramitar, con carácter previo a la adjudicación, el expediente de contratación cuyo valor estimado sea superior a 750.000 euros e igual o inferior a 5.000.000 de euros elevando la propuesta de adjudicación al Consejo de Administración.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
12/10/2021	<a href="#">Ley 14/2021, de 11 de octubre</a>	Jefatura del Estado	Por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.	Diferente articulado hace referencia a la LCSP, en concreto el artículo primero y en el apartado octavo de modificación del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se añade un párrafo final al apartado 1 del art 34, modifica el último párrafo del apartado 4 del art. 34 y se añade un párrafo final al apartado 7 del art. 34. En el apartado doce se modifica la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y se añade una nueva Disposición adicional undécima que se refiere a la adquisición por las entidades del sector público de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español.
15/10/2021	<a href="#">Resolución de 13/10/2021, de la Subsecretaría</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de octubre de 2021, por el que se acepta la renuncia y se dispone el cese de doña Laura Díez Herrero como vocal titular de la División de Asuntos Generales de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 332.3 tercer párrafo, letra b) de la LCSP.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
15/10/2021	<a href="#">Resolución de 30/09/2021, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Barcelona</a>	Mº de Trabajo y Economía Social	Por la que se crea y regula la Mesa de Contratación y se designan sus miembros.	De conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP y de los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
15/10/2021	<a href="#">Resolución de 6 de octubre de 2021, de la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ,O.A.,M.P.</a>	Mº de Trabajo y Economía Social	Por la que se regula la composición de la Mesa de Contratación.	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y 326 de la LCSP y de los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
19/10/2021	<a href="#">Resolución de 08/10/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio de Abogados de Melilla.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
19/10/2021	<a href="#">Resolución de 08/10/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
20/10/2021	<a href="#">Real Decreto 902/2021, de 19 de octubre</a>	Mº de Trabajo y Economía Social	Por el que se regula la concesión directa de subvenciones, para el ejercicio presupuestario 2021,destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	El artículo 2 señala que: "También será de aplicación la LCSP, en el caso de que para la ejecución de los proyectos subvencionados se celebraran contratos que deban someterse a dicha ley de acuerdo con lo dispuesto en la misma".
20/10/2021	<a href="#">Real Decreto 904/2021, de 19 de octubre</a>	Mº de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	Por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado.	El artículo 5 señala que el régimen de contratación de la GIESE O.A. se regirá por lo dispuesto en la LCSP en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
26/10/2021	<a href="#">Resolución de 15/10/2021, de la Secretaría General de Investigación</a>	Mº de Ciencia e Innovación	<p>Por la que se publica el Acuerdo entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca, para la modificación del Convenio para la creación del Consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos.</p>	<p>Se modifica el artículo decimonoveno, que queda redactado de la siguiente forma: "De conformidad con el apartado 1.d) del artículo 3 de la LCSP, la actividad contractual del Consorcio se registrará por lo establecido en dicha ley".</p>
27/10/2021	<a href="#">Real Decreto-ley 22/2021, de 26 de octubre</a>	Jefatura del Estado	<p>Por el que se adoptan medidas urgentes para la organización en España de la XXIV reunión de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo.</p>	<p>El artículo 1 se refiere a la contratación, en este sentido a los efectos de la LCSP todos los contratos que hayan de celebrarse para satisfacer las necesidades de organización de la XXIV reunión de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo que se celebrará en Madrid les resultará de aplicación la tramitación prevista en su artículo 120. El artículo 2 señala que el Secretario de Estado de Turismo será el órgano de contratación para los contratos a los que se refiere el artículo anterior, siendo asimismo el órgano con competencias para aprobar y disponer los gastos necesarios, sean o no contractuales, y reconocer las correspondientes obligaciones.</p>



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
27/10/2021	<a href="#">Real Decreto 937/2021, de 26 de octubre</a>	Mº de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Por el que se regula la concesión directa de una subvención a Spain Film Commision en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	El artículo 13.4.d) señala que se deberá verificar que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías para un contrato menor establecidas en la LCSP, el beneficiario debe solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso, y la elección se realizará con criterios de eficiencia y economía, justificando expresamente en la memoria económica de la cuenta justificativa, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. El artículo 16.3 pone de manifiesto que será igualmente de aplicación la LCSP, en el caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a esta Ley.
27/10/2021	<a href="#">Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre</a>	Mº de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 109.787.404 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	El artículo 2 señala el régimen jurídico aplicable. En este caso se aplicaría la LCSP, en los supuestos que como consecuencia de la ejecución de las subvenciones se celebrarán contratos que deban someterse a esta Ley, y demás normas que resulten de aplicación. Según el artículo 4.4. No podrá concertarse la ejecución de actividades a entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 71 de la LCSP, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 72.5 de la citada ley.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
27/10/2021	<a href="#">Resolución de 19/10/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Arboleas (Almería).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
27/10/2021	<a href="#">Resolución de 19/10/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Fortaleny (Valencia).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
27/10/2021	<a href="#">Resolución de 19/10/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
28/10/2021	<a href="#">Real Decreto 857/2021, de 5 de octubre</a>	Mº de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Por el que se regula la concesión directa de una subvención al Instituto Universitario Europeo para el desarrollo de las actividades de la Cátedra sobre Inteligencia Artificial y Democracia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	El art. 8.3 señala que para asegurar que la subcontratación se realiza con transparencia y a precios de mercado, para las subcontrataciones que se realicen con entidades vinculadas independientemente del importe del servicio, así como para las que supongan un importe superior al establecido en la LCSP, para el contrato menor, se deberán adjuntar las tres ofertas de diferentes proveedores solicitadas con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
28/10/2021	<a href="#">Real Decreto 936/2021, de 26 de octubre</a>	Mº de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Por el que se regula la concesión directa de una subvención a varios centros de la Red Española de Supercomputación, para el desarrollo del proyecto Quantum ENIA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	El art. 7.3 señala que para asegurar que la subcontratación se realiza con transparencia y a precios de mercado, las solicitudes de subcontratación que se realicen con entidades vinculadas, independientemente del importe del servicio, así como para las que supongan un importe superior al establecido para el contrato menor, en la LCSP, deberán adjuntar las tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio. Esto último no sería aplicable para el caso en el que, por importe, haya que realizar un concurso público.
28/10/2021	<a href="#">Resolución de 01/10/2021, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cáceres</a>	Mº de Trabajo y Economía Social	Por la que se modifica la de 2 de octubre de 2019, por la que se crea y regula la Mesa Provincial de Contratación y se designa a sus miembros.	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y 326 de la LCSP. Así mismo, los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, regulan la composición y las funciones de las Mesas de Contratación y facultan al órgano de contratación para que designe a sus miembros, bien, con carácter permanente o para una pluralidad de contratos, bien de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
29/10/2021	<a href="#">Resolución de 25/10/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Huelva.	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
29/10/2021	<a href="#">Resolución de 14/10/2021, de la Subsecretaría</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Principado de Asturias, sobre atribución de competencias en materia de recursos contractuales.	<p>El objeto del presente Convenio es la atribución por parte del Principado de Asturias al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a que se refieren los artículos 44 y 49, de la LCSP.</p> <p>La atribución de competencia comprenderá tanto los actos adoptados por los órganos del Principado de Asturias, como los que adopten las Corporaciones Locales de su ámbito territorial, siempre que no hayan constituido órgano propio, de acuerdo con el artículo 46.4,2.º párrafo de la LCSP.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
29/10/2021	<a href="#">Resolución de 21/10/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.	El presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
30/10/2021	<a href="#">Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Monachil (Granada).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
30/10/2021	<a href="#">Resolución de 25/10/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Zurgena (Almería).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

**COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR ORDEN ALFABÉTICO**

		ANDALUCÍA		
		ARAGÓN		
		ASTURIAS		
		CANARIAS		
		CANTABRIA		



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
27/10/2021	<a href="#">CVE-2021-8768</a>	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte	Resolución disponiendo la publicación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) y el Ayuntamiento de Reinosa para la ejecución de las obras de reparación de la cubierta de la piscina municipal.	La cláusula cuarta dispone que el Ayuntamiento de Reinosa tramitará los expedientes de contratación necesarios para ello de conformidad con lo establecido en el art. 116.5 de la LCSP. Debido a la necesidad de actuar de manera inmediata, si procede y así se estima por el Ayuntamiento de Reinosa, se seguirá la tramitación de emergencia prevista en el art. 120 de la LCSP.
		CASTILLA-LA MANCHA		
		CASTILLA Y LEÓN		
		CATALUÑA		
		CEUTA		
		EXTREMADURA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
19/10/2021	<a href="#">Decreto 74/2021, de 30 de junio</a>	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Por el que se regula la organización y funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	<p>El art. 330 de la LCSP reconoce la competencia en su respectivo ámbito territorial de los órganos consultivos en materia de contratación pública de las Comunidades Autónomas. Sin perjuicio de las especificidades derivadas del ejercicio de la correlativa potestad de autoorganización, las distintas Comunidades Autónomas han venido regulando, con anterioridad a la LCSP, sus propias instituciones consultivas en esta materia, confiriéndoles atribuciones y finalidades semejantes a las que fueron definidas en su día por la legislación estatal.</p> <p>Con este Decreto se procede a la actualización de las atribuciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, de acuerdo con la nueva normativa estatal y autonómica.</p>
19/10/2021	<a href="#">Decreto 75/2021, de 30 de junio</a>	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Por el que se regula el Registro Oficial de Licitadores y el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	En la LCSP se asigna al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público la inscripción de los datos y circunstancias relevantes, para acreditar las condiciones de aptitud de las personas que contraten con las Administraciones Públicas y demás organismos y entidades del sector público, incluidas las facultades de sus representantes. La posibilidad de que las Comunidades Autónomas asuman la regulación y gestión de sus propios Registros de licitadores y empresas clasificadas, con respecto a las previsiones básicas y al principio de colaboración entre registros, se reconoce en el artículo 341 y siguientes, de la LCSP.
		GALICIA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
29/10/2021	<a href="#">Resolución de 21/10/2021</a>	Agencia Instituto Energético de Galicia	Por la que se da publicidad de un encargo a medio propio realizado por esta agencia.	Se encarga al medio propio TRAGSA, la obra para actuación piloto de seguridad viaria en pasos de peatones mediante iluminación led, en el barrio de A Ponte del Ayuntamiento de Ourense. Tragsa tiene la consideración de medio propio instrumental y de servicio técnico de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, según lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo cuarta de la LCSP.
		ISLAS BALEARES		
		MADRID		
		MELILLA		
		MURCIA		
		NAVARRA		
		PAÍS VASCO		
		LA RIOJA		
		VALENCIANA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
14/10/2021	<a href="#">Resolución de 30/09/2021, del Director General de Relaciones con Les Corts</a>	Presidencia de la Generalitat	<p>Por la que se publica el convenio de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Vallibona, para el fomento del turismo paleontológico en la Comunitat Valenciana, con la instalación y señalización de una réplica de dinosaurio en el yacimiento paleontológico del municipio, en el ejercicio de 2021.</p>	<p>La cláusula tercera se refiere a las obligaciones generales del ayuntamiento, el punto 3.1.3. se refiere a ejecutar directamente el proyecto de inversión objeto de este convenio, o contratarlo a través de alguno de los procedimientos que corresponda de los previstos en la LCSP.</p> <p>La cláusula cuarta, apartado f) se refiere a la acreditación por parte del órgano competente del Ayuntamiento de haber seguido en la contratación de la actuación objeto de la subvención, el procedimiento que corresponda de los previstos en la LCSP.</p> <p>En la cláusula séptima se señala que el ayuntamiento está obligado a establecer en los pliegos de condiciones de las contrataciones que realice para la ejecución de las actuaciones objeto de subvención, el régimen de penalizaciones establecido en los artículos 192 y siguientes de la LCSP y las correspondientes penalizaciones por demora.</p>
<b>DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA</b>				
		SERIE L (LEGISLACIÓN)		
		SERIE C (COMUNICACIONES	E INFORMACIONES)	

**RESUMEN DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>				
06/09/2021	<a href="#">Resolución de 01/09/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	<p>Por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Bujalance, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicadas en el municipio, en el marco del programa de fomento de empleo agrario.</p>	<p>En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Bujalance en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.</p> <p>Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
06/09/2021	<a href="#">Resolución de 01/09/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	<p>Por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Obejo, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicadas en el municipio, en el marco del programa de fomento de empleo agrario.</p>	<p>En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Obejo en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.</p> <p>Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.</p>
06/09/2021	<a href="#">Resolución de 02/09/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	<p>Por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión con el Ayuntamiento de Siles, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicadas en el municipio, en el marco del programa de fomento de empleo agrario.</p>	<p>En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Siles en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.</p> <p>Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
06/09/2021	<a href="#">Resolución de 02/09/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	<p>Por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión con el Ayuntamiento de Monturque, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicadas en el municipio, en el marco del programa de fomento de empleo agrario.</p>	<p>En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Monturque en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.</p> <p>Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.</p>
06/09/2021	<a href="#">Resolución de 02/09/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	<p>Por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión con el Ayuntamiento de Cortes de Baza, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicadas en el municipio, en el marco del programa de fomento de empleo agrario.</p>	<p>En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Cortes de Baza en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario. Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
07/09/2021	<a href="#">Resolución de 01/09/2021, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios</a>	Mº de Sanidad	Por la que se constituye y designa a los miembros de la Mesa de Contratación de la Dirección.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y de los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
07/09/2021	<a href="#">Resolución de 01/09/2021, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios</a>	Mº de Sanidad	Por la que se constituye y designa a los miembros de la Mesa de Contratación de la Secretaría General.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y de los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
08/09/2021	<a href="#">Orden IGD/938/2021, de 6 de septiembre</a>	Mº de Igualdad	Por la que se modifica la Orden IGD/319/2021, de 25 de marzo, por la que se crea y regula la Mesa de Contratación del Ministerio de Igualdad.	<p>El apartado 1 del artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:</p> <p>1. La Mesa de Contratación del Ministerio de Igualdad tendrá la siguiente composición:</p> <p>a) Presidencia: Será ejercida por la persona que ocupe el puesto de adjunto o adjunta de la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria, Gestión Económica y Asuntos Generales.</p> <p>Esta orden ha sido informada favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y el Servicio Jurídico del Departamento.</p>



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
10/09/2021	<a href="#">Orden ISM/940/2021, de 6 de agosto</a>	Mº de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Por la que se modifica la Orden ISM/1288/2020, de 18 de diciembre, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa Única de Contratación.	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y 326 de la LCSP.
10/09/2021	<a href="#">Orden ISM/941/2021, de 2 de septiembre</a>	Mº de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Sobre organización y funcionamiento de los órganos colegiados de Administración Digital de la Seguridad Social.	<p>La Comisión Técnica del Consejo General de Administración Digital de la Seguridad Social está adscrita a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones y dependerá funcionalmente del Consejo General de Administración Digital de la Seguridad Social.</p> <p>Entre sus funciones se encuentra la aprobación previa de la tramitación de los expedientes de contratación en materia de tecnologías de la información, comunicaciones y administración digital realizados al amparo de la LCSP, por las entidades gestoras, servicios comunes y otros centros directivos dependientes de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, cuyo importe exceda del determinado para los contratos sujetos a regulación armonizada, incluyendo los expedientes de contratación centralizada.</p> <p>Con esta finalidad, se pondrá a disposición de los vocales de la Comisión Técnica la memoria, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación con una antelación mínima de dos días.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
15/09/2021	<a href="#">Resolución de 08/09/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia.	El presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
18/09/2021	<a href="#">Resolución de 10/09/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	Por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión con el Ayuntamiento de Huétor Tájar, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicadas en el municipio, en el marco del programa de fomento de empleo agrario.	<p>En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el artículo 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Huétor Tájar en el desarrollo de la gestión encomendada, decida ,en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.</p> <p>Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.</p>
22/09/2021	<a href="#">Resolución de 14/09/2021, del Museo Nacional del Prado</a>	Mº de Cultura y Deporte	Por la que se modifica la composición de la Mesa de Contratación permanente.	De conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
25/09/2021	<a href="#">Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre.</a>	Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias.	Además de la materia de contratación, se han revisado, mejorado y completado las delegaciones en casi todos los ámbitos, entre otros los relativos a subvenciones y transferencias, infracciones y sanciones, carreteras, infraestructuras y servicios ferroviarios, programa 1,5% cultural, convenios o recursos. En relación a este último ámbito, se ha incluido la delegación relativa a la resolución de los recursos de alzada impropios creados por los artículos 44.6 y 321.5 de la LCSP.
25/09/2021	<a href="#">Resolución de 14/09/2021, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Granada</a>	Mº de Trabajo y Economía Social	Por la que se modifica la composición de la Mesa de Contratación.	En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 326 de la LCSP.
27/09/2021	<a href="#">Resolución de 14/09/2021, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Castellón</a>	Mº de Trabajo y Economía Social	Por la que se crea y regula la Mesa de Contratación y se designa a sus miembros.	De conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP y de los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
30/09/2021	<a href="#">Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	<p>El artículo 2 señala los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el apartado f) se hace mención a la identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.</p> <p>El artículo 8 trata pormenorizadamente de la identificación del perceptor final de fondos: beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas.</p>
30/09/2021	<a href="#">Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	El artículo 10 se refiere a la información sobre perceptores finales de fondos: beneficiarios de las ayudas, de contratistas y subcontratistas.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
30/09/2021	<a href="#">Resolución de 31/08/2021, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa</a>	Mº de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación, a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la LCSP, aplicable del Instituto de Crédito Oficial, E.P.E.	En aplicación de lo dispuesto en el artículo 324.5 de la LCSP, será necesario solicitar y obtener la autorización de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, antes de la aprobación de los expedientes de contratación, para la celebración de aquellos contratos del Instituto de Crédito Oficial, Entidad pública Empresarial, cuyo valor estimado sea superior a dos millones quinientos mil euros. Por tanto, dejará de ser aplicable la cuantía (900.000 euros) establecida en la Disposición Transitoria Segunda de la LCSP.
<b>COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR ORDEN ALFABÉTICO</b>				
		ANDALUCÍA		
		ARAGÓN		
23/09/2021	<a href="#">Orden PRI/1162/2021, de 30 de junio</a>	Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales	Por la que se dispone la publicación del acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de Aragón para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas frente a la gripe estacional.	La LCSP incorpora en el punto segundo de su disposición adicional vigesimoséptima un procedimiento de compras agregadas para el conjunto del Sistema Nacional de Salud. El régimen jurídico del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de Aragón, hace referencia a lo regulado en los artículos 218 a 222, así como en la disposición adicional vigesimoséptima de la LCSP. Este Acuerdo Marco tendrá como finalidad la selección de suministradores, la fijación de precios máximos y el establecimiento de las bases que regirán los contratos derivados de suministros de las vacunas.
		ASTURIAS		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
21/09/2021	<a href="#">Resolución de 03/09/2021</a>	Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático	Por la que se ordena la publicación del Acuerdo entre el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y el Principado de Asturias para la adhesión al sistema de adquisición centralizada estatal de medicamentos, servicios y productos sanitarios.	El régimen jurídico es el previsto para la regulación de los Acuerdos Marco en la LCSP, así como el que resulte de los pliegos que regirán los Acuerdos Marcos que se formalicen. El INGESA, con la colaboración de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias, elaborará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (previos a su aprobación por el órgano de contratación) con el fin de tramitar el procedimiento para la selección de servicios, bienes y suministradores, fijación de los precios y condiciones de los mismos, todo ello de acuerdo con los principios de igualdad, concurrencia y una eficiente utilización de los fondos públicos.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
27/09/2021	<a href="#">Resolución de 07/09/2021</a>	Consejería de Derechos Sociales y Bienestar	Por la que se modifica la resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de 26 de abril de 2021 (rectificación de errores de 14 de junio de 2021)(BOPA nº 166,de 27-VIII-2021),por la que se aprueban las tarifas aplicables al encargo a medio propio personificado Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidad y/o Dependencias Medio Propio (FASAD M.P.),relativo a la prestación de servicios para la atención a las personas con discapacidad y/o dependencia en centros adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.	De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 32 de la LCSP, la compensación al medio propio que reciba el encargo se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo, incluido el que resulte de la subcontratación con empresarios particulares, en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.
		CANARIAS		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
21/09/2021	<a href="#">4134 Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Presidencia</a>	Parlamento de Canarias	Por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración entre el Parlamento de Canarias y la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre atribución al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento de Canarias de las competencias previstas en el artículo 2 de sus normas reguladoras, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de 27 de abril de 2017, modificadas por Acuerdo de la Mesa de 9 de julio de 2019.	La vigente Ley de Contratos del Sector Público en su capítulo V regula el recurso especial en materia de contratación. De conformidad con su artículo 46.1, en el ámbito de las Comunidades Autónomas, la competencia para resolver los recursos será establecida por sus normas respectivas. La atribución de competencia al Tribunal comprenderá el conocimiento, tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación contra los actos adoptados por los órganos de contratación de la Audiencia de Cuentas de Canarias.
		CANTABRIA		
		CASTILLA-LA MANCHA		
		CASTILLA Y LEÓN		
		CATALUÑA		
		CEUTA		



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		EXTREMADURA		
		GALICIA		
		ISLAS BALEARES		
		MADRID		
22/09/2021	<a href="#">Orden de 11/09/2021</a>	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior	Por la que se designan, con carácter permanente, los miembros de la Mesa de Contratación.	Conforme con lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP, y del art. 18 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
		MELILLA		
		MURCIA		
03/09/2021	<a href="#">Decreto-Ley Nº 6/2021, de 2 de septiembre</a>	Consejo de Gobierno	De medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia.	El art. 12 señala que cuando los gastos de naturaleza contractual o subvencional, sean de cuantía superior a 300.000€ y hasta 1.200.000€, será preceptiva la autorización del titular de la Consejería de la que dependan. Cuando la cuantía del gasto a realizar sea superior a 1.200.000€ será preceptiva la autorización previa del Consejo de Gobierno.
		NAVARRA		
		PAÍS VASCO		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
22/09/2021	<a href="#">Resolución de 13/09/2021</a>	Ararteko	Resolución relativa a la composición de la Mesa de Contratación.	De conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP y del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ararteko, aprobado por la resolución de 18 de febrero de 2010.
		LA RIOJA		
		VALENCIANA		
<b>DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA</b>				
		SERIE L (LEGISLACIÓN)		
		SERIE C (COMUNICACIONES	E INFORMACIONES)	

**RESUMEN DEL MES DE AGOSTO DE 2021 DE DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>				
02/08/2021	<a href="#">Resolución de 26/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio de Abogados de Salamanca.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
02/08/2021	<a href="#">Resolución de 26/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio de Abogados de Soria.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
02/08/2021	<a href="#">Resolución de 26/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio de Abogados de Tortosa.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
02/08/2021	<a href="#">Resolución de 26/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Madrid.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
02/08/2021	<a href="#">Resolución de 26/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
03/08/2021	<a href="#">Resolución de 20/07/2021, del Organismo Autónomo Centro de Estudios Políticos y Constitucionales</a>	Mº de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	Por la que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación.	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y 326 de la LCSP. Asimismo, los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, regulan la composición y funciones de las Mesas de Contratación.
03/08/2021	<a href="#">Resolución de 28/07/2021, del Centro de Investigaciones Sociológicas</a>	Mº de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	Por la que se designa la composición de la Mesa de Contratación.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y de los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
04/08/2021	<a href="#">Resolución de 30/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
05/08/2021	<a href="#">Resolución de 30/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
05/08/2021	<a href="#">Resolución de 30/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Almonte (Huelva).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
06/08/2021	<a href="#">Resolución de 30/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
09/08/2021	<a href="#">Resolución de 30/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
09/08/2021	<a href="#">Resolución de 30/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Tuineje (Las Palmas).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
09/08/2021	<a href="#">Resolución de 30/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Cantoria (Almería).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
09/08/2021	<a href="#">Resolución de 22/07/2021, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social</a>	Mº de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., el desarrollo durante 2021 de actividades del Plan de Acción 2019-2020, de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.	De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.6.b) y 63.6 de la LCSP, este documento en el que se formaliza el encargo será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente y en el perfil del contratante. Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.7.b) de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá el 50 por ciento de la cuantía del encargo.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
13/08/2021	<a href="#">Resolución de 23/07/2021, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Tarragona</a>	Mº de Trabajo y Economía Social	Por la que se modifica la composición de la Mesa Provincial de Contratación.	De conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP.
14/08/2021	<a href="#">Resolución de 09/08/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (Burgos).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
16/08/2021	<a href="#">Resolución de 10/08/2021, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	<p>Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de O Carballiño, para la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de mejora del saneamiento en el arroyo Varón, en O Carballiño.</p>	<p>Una vez finalizadas y recibidas las obras por parte de la Confederación, se comunicará la entrega al Ayuntamiento que podrá realizarse por fases, cuando, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 243.5 de la LCSP, quepa la recepción parcial de la obra y su entrega para el uso público al que está destinada.</p> <p>En caso de que la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. en aplicación del art. 243.6 de la LCSP, acuerde la ocupación efectiva de las obras, podrán ser entregadas al Ayuntamiento de O Carballiño las mismas.</p>
18/08/2021	<a href="#">Orden DEF/885/2021, de 1 de Julio</a>	Mº de Defensa	<p>Por la que se modifican la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa y la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y se establece la composición y competencias de las Juntas de Contratación.</p>	<p>Hasta la entrada en vigor de la LCSP, los contratos de prestación de cafetería y restauración en edificios administrativos, eran tramitados en el ámbito del Ministerio de Defensa por todos los órganos de contratación, siguiendo la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, como contratos administrativos especiales.</p> <p>Tras la entrada en vigor de la nueva LCSP, surge la nueva figura de la concesión de servicios. Con el fin de que los diferentes órganos de contratación que venían efectuando la contratación de los servicios de bares y cafeterías en el ámbito del Ministerio de Defensa puedan continuar con la ejecución de su actividad, se considera necesario otorgarles la competencia para formalizar el nuevo contrato de concesiones de servicios, mediante la modificación de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
18/08/2021	<a href="#">Orden HFP/887/2021, de 28 de Julio</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Sobre los índices de precios de la mano de obra y materiales, sobre los índices de precios de los materiales específicos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento, así como sobre los índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera, para el cuarto trimestre de 2020, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.	De conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la LCSP.
18/08/2021	<a href="#">Resolución de 29/07/2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales</a>	Mº de Derechos Sociales y Agenda 2030	Por la que se crea y regula la Mesa de Contratación Central, y de las Direcciones Territoriales y centros de competencia estatal.	De conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP y de los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
25/08/2021	<a href="#">Resolución de 11/08/2021, del Instituto Nacional de Administración Pública</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se constituye la Mesa de Contratación.	De conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
<b>COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR ORDEN ALFABÉTICO</b>				
		ANDALUCÍA		
		ARAGÓN		
		ASTURIAS		
09/08/2021	<a href="#">Resolución de 20/08/2021</a>	Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático	<p>Por la que se ordena la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., la Administración del Principado de Asturias, y el Ayuntamiento de Parres para la reducción del riesgo de inundación en el núcleo urbano de Arriondas (Asturias).</p>	<p>El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se compromete a desarrollar la fase 1 del proyecto, que conforma una obra completa conforme al art. 13 de la LCSP.</p> <p>La Administración del Principado de Asturias se compromete a desarrollar las fases 2 y 3 del proyecto, que conforman obras completas conforme al art. 13 de la LCSP.</p> <p>El Ayuntamiento de Parres se compromete a poner a disposición de la AGE y del Principado, a los únicos efectos de poder desarrollar las actuaciones asumidas por estas administraciones, los terrenos necesarios libres de cargas y gravámenes. (De conformidad con el art. 236 de la LCSP).</p>
		CANARIAS		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
02/08/2021	<a href="#">3674 Agencia Tributaria Canaria. Resolución de 19/07/2021, de la Directora</a>	Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	Por la que se designa la Mesa de contratación permanente de la Agencia Tributaria Canaria.	De conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP y del art 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
27/08/2021	<a href="#">Ley 4/2021, de 2 de agosto</a>	Presidencia	Para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado "Next Generation EU", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.	Dentro del Título IV, el capítulo III se refiere a las especialidades en materia de contratación pública, comprenden los artículos 30 a 42. Regulan tanto las medidas de eficiencia en la tramitación, como las consultas preliminares de mercado y la regulación de las mesas de contratación en los procedimientos abiertos simplificados y simplificados abreviados.
		CANTABRIA		
		CASTILLA-LA MANCHA		
		CASTILLA Y LEÓN		
		CATALUÑA		
		CEUTA		
		EXTREMADURA		



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
11/08/2021	<a href="#">Resolución de 05/08/2021, de la Secretaría General</a>	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	Por la que se da publicidad al Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de Extremadura para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras.	El Ministerio de Sanidad se compromete a tramitar la gestión del procedimiento de contratación del Acuerdo Marco, de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas en el art. 220.1 de la LCSP. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a adjudicar los contratos basados conforme al procedimiento establecido en el art. 221.4 de la LCSP y cumpliendo lo dispuesto en los pliegos que rigen el Acuerdo Marco.
12/08/2021	<a href="#">Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo</a>	Presidencia	De medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	El capítulo VIII trata de las medidas en materia de contratación administrativa. Comprenden los artículos 29 a 39 y menciona diferente articulado de la LCSP.
		GALICIA		
02/08/2021	<a href="#">Resolución de 14/07/2021</a>	Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo	Por la que se da publicidad de un encargo al medio propio TRAGSATEC.	De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 47 de la Ley 16/2020, de 17 de diciembre, y del punto 2 de la disposición adicional vigesimocuarta de la LCSP.
17/08/2021	<a href="#">Resolución de 06/08/2021</a>	Agencia Gallega de la Industria Forestal	Por la que se da publicidad de un encargo de ejecución al medio propio Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E.,m.p. (Tragsatgtec)	Este encargo tiene naturaleza intersubjetiva, al tener Tragsatec la consideración de medio propio instrumental de la Administración, según lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo cuarta de la LCSP.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
31/08/2021	<a href="#">Resolución de 25/08/2021</a>	Consellería de Política Social	Por la que se da publicidad de la Resolución de 20 de agosto de 2021 por la que se encarga a TRAGSATEC el servicio de apoyo técnico a la Consellería de Política Social.	Conforme a los efectos previstos en los artículos 6.3;32 y disposición adicional vigésimo cuarta de la LCSP.
		ISLAS BALEARES		
		MADRID		
		MELILLA		
		MURCIA		
		NAVARRA		
		PAÍS VASCO		
06/08/2021	<a href="#">Resolución 931/2021, de 6 de julio, de la Directora General de Osakidetza</a>	Osakidetza-Servicio Vasco de Salud	Por la que se modifica la designación de los miembros de la mesa de contratación adscrita a la Organización Sanitaria Integrada Tolosaldea.	De conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP.
		LA RIOJA		
		VALENCIANA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
<b>DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA</b>				
		SERIE L (LEGISLACIÓN)		
		SERIE C (COMUNICACIONES	E INFORMACIONES)	
24/08/2021	<a href="#">2021/C 341/02</a>	Comité Económico y Social Europeo	Hacia una contratación pública circular (Dictamen de iniciativa).	Un sistema de contratación pública circular transparente, digital y competitivo, que cuente con una contratación pública ecológica, entra dentro del ámbito de las políticas destinadas a promover el desarrollo del mercado único, ofrecer bienes y servicios de alta calidad a los ciudadanos y los consumidores y desarrollar una cultura europea innovadora, inteligente, sostenible y socialmente responsable en materia de contratación pública.

**RESUMEN DEL MES DE JULIO DE 2021 DE DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>				
02/07/2021	<a href="#">Resolución de 24/06/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
02/07/2021	<a href="#">Resolución de 24/06/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Higuera (Valencia).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
02/07/2021	<a href="#">Resolución de 24/06/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Morata de Tajuña (Madrid).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
02/07/2021	<a href="#">Resolución de 24/06/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
02/07/2021	<a href="#">Resolución de 24/06/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Abogados de La Rioja.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
02/07/2021	<a href="#">Resolución de 24/06/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón y La Rioja.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
02/07/2021	<a href="#">Resolución de 24/06/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de La Rioja.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
02/07/2021	<a href="#">Resolución de 24/06/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Consejo General de Graduados Sociales de España.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
08/07/2021	<a href="#">Resolución de 30/06/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Navarra y La Rioja.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
12/07/2021	<a href="#">Resolución de 05/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Griñón (Madrid).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
12/07/2021	<a href="#">Resolución de 06/07/2021, de la Dirección General del Agua</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Por la que se publica el Convenio con la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Parres, para la reducción del riesgo de inundación en el núcleo urbano de Arriondas (Asturias).	<p>El proyecto agrupa las actuaciones a desarrollar en tres fases, cada una de las cuales conforma una obra completa conforme al art. 13 de la LCSP.</p> <p>El Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se compromete a desarrollar la Fase I, mientras que la Administración del Principado de Asturias se compromete a desarrollar las Fases 2 y 3. Por otro lado, de acuerdo con el art. 236 de la LCSP, en los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades Públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.</p>



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
14/07/2021	<a href="#">Real Decreto-ley 15/2021, de 13 de julio</a>	Jefatura del Estado	<p>Por el que se regula el arrendamiento de colecciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español por determinadas entidades del sector público y se adoptan otras medidas urgentes en el ámbito cultural y deportivo.</p>	<p>El arrendamiento, con o sin opción de compra, por parte de las entidades del sector público que, con arreglo al art. 3 de la LCSP tengan la consideración de poder adjudicador no Administración Pública, de colecciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español cuyo interés excepcional haya sido declarado por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, tendrá naturaleza de contrato privado; y su preparación y adjudicación se regirán por lo dispuesto en el art. 26 de la LCSP.</p> <p>Cuando el contrato tenga la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada con arreglo a lo previsto en la LCSP, le será aplicable lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 26.3 de la LCSP, salvo las normas relativas a la racionalización técnica de la contratación.</p>
14/07/2021	<a href="#">Resolución de 12/07/2021</a>	Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	<p>Por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2009, por la que se crea la sede electrónica y se regulan los registros electrónicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p>	<p>La sede electrónica de la Agencia Tributaria dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de las personas interesadas:</p> <p>b) Acceso a la información sobre actuaciones y procedimientos de contratación pública en los términos de la LCSP.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
14/07/2021	<a href="#">Orden HAC/742/2021, de 2 de Junio</a>	Mº de Hacienda	Sobre los índices de precios de la mano de obra y materiales para el tercer trimestre de 2020 y sobre los índices de precios de los materiales específicos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento para el mismo periodo, así como sobre los índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera desde enero de 2018, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.	Conforme a lo dispuesto en el art. 103 de la LCSP para el régimen de revisión de precios de contratos del sector público.
15/07/2021	<a href="#">Resolución de 08/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de las Illes Balears.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
15/07/2021	<a href="#">Resolución de 01/07/2021, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de A Coruña</a>	Mº de Trabajo y Economía Social	Por la que se modifica la composición de la Mesa Provincial de Contratación.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP.
15/07/2021	<a href="#">Resolución de 02/07/2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria</a>	Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación	Por la que se publica el Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA, en relación con las obras de modernización de regadíos del "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	La cláusula cuarta señala que la contratación con terceros se regirá por la LCSP, aplicables a las sociedades mercantiles públicas y por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, cuyo título IV introduce especialidades en materia de contratación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
15/07/2021	<a href="#">Resolución de 02/07/2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria</a>	Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación	Por la que se publica el Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA, en relación con las obras de modernización y consolidación de regadíos, y declaradas de interés general.	La cláusula tercera señala que la contratación con terceros se regirá por la LCSP, aplicables a las sociedades mercantiles públicas. En el caso de que la financiación se realice con Fondos Comunitarios, se estará además a lo que dispongan las normas a aplicar.
19/07/2021	<a href="#">Orden TED/772/2021, de 1 de julio</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa Única de Contratación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y 326 de la LCSP, así como de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
20/07/2021	<a href="#">Resolución de 13/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
20/07/2021	<a href="#">Resolución de 13/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Obejo (Córdoba).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
20/07/2021	<a href="#">Resolución de 13/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Ogijares (Granada).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
20/07/2021	<a href="#">Resolución de 13/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Cataluña.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
22/07/2021	<a href="#">Resolución de 09/07/2021, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social</a>	Mº de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., durante el año 2021, la gestión del servicio de la Seguridad Social denominado "Prevención10.es".	De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.6.b) y 63.6 de la LCSP, este documento en el que se formaliza el encargo será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente y en el perfil del contratante.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
23/07/2021	<a href="#">Resolución de 15/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
23/07/2021	<a href="#">Resolución de 15/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Caleruega (Burgos).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
23/07/2021	<a href="#">Resolución de 15/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Abogados de Cádiz.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
23/07/2021	<a href="#">Resolución de 15/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Abogados de Cantabria.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
23/07/2021	<a href="#">Resolución de 15/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
23/07/2021	<a href="#">Resolución de 15/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Albacete.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
23/07/2021	<a href="#">Resolución de 15/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
23/07/2021	<a href="#">Resolución de 15/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
23/07/2021	<a href="#">Resolución de 15/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Colegio General de Economistas de España.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
29/07/2021	<a href="#">Resolución de 27/07/2021, de la Subsecretaría</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	<p>Por la que se publica el Acuerdo de la Presidencia del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por el que se crean las Secciones del Tribunal, se fija el reparto de atribuciones entre estas y el Pleno y el criterio de distribución de asuntos entre las Secciones.</p>	<p>Se adoptan los siguientes acuerdos de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la LCSP, en su redacción dada por el apartado Dos de la Disposición final Quinta del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.</p>
29/07/2021	<a href="#">Resolución de 14/07/2021, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Santa Cruz de Tenerife</a>	Mº de Trabajo y Economía Social	<p>Por la que se crea y se regula la Mesa de Contratación y se designa a sus miembros.</p>	<p>De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 326 de la LCSP y 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
30/07/2021	<a href="#">Resolución de 26/07/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda y Función Pública	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Agüimes (Las Palmas de Gran Canaria).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
<b>COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR ORDEN ALFABÉTICO</b>				
		ANDALUCÍA		
		ARAGÓN		
		ASTURIAS		
		CANARIAS		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
05/07/2021	<a href="#">3300 Resolución de 28/05/2021</a>	Diputación del Común	Relativa a la designación de la composición de la Mesa de Contratación permanente de la Diputación del Común.	De acuerdo con lo establecido en el art. 326 de la LCSP y del art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
07/07/2021	<a href="#">3334 Orden de 14/06/2021</a>	Consejería de Sanidad	Por la que se modifica la Orden de 18/11/2020, de encargo al medio propio personificado la empresa pública TRAGSA y se aprueba la documentación técnica descriptiva de las obras de adaptación de espacios en la Unidad de Cardiología-Semicríticos nivel II y la obra de acondicionamiento de espacios en el edificio de urgencias para nuevos dormitorios médicos del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del expediente de ejecución de las actuaciones sanitarias para realizar obras de adaptación de espacios en centros sanitarios de Canarias para hacer frente a casos de infección por el Coronavirus (SARS-COVID-19).	Según lo dispuesto en el art. 32 de la LCSP, los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		CANTABRIA		
		CASTILLA-LA MANCHA		
12/07/2021	<a href="#">Ley 2/2021,de 7 de mayo</a>	Presidencia	De Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.	El art. 21 se refiere a la contratación del sector público. En el marco de la normativa en materia de contratación, el sector público de Castilla-La Mancha promoverá la utilización de la contratación pública como instrumento para luchar frente a la despoblación y promover el desarrollo territorial equilibrado de las comunidades rurales mediante el apoyo a las actividades socioeconómicas, el desarrollo empresarial, el fomento del empleo y el aprovechamiento sostenible de los recursos disponibles.
		CASTILLA Y LEÓN		
		CATALUÑA		
		CEUTA		
27/07/2021	<a href="#">565 Decreto</a>	Consejería de Fomento y Turismo	Por el que se aprueba la modificación del encargo para la "Ejecución, con carácter de urgencia, de las medidas cautelares de seguridad en vial sito entre las calles Norte y Puente del Quemadero de Ceuta".	Consta proyecto técnico e informe justificativo relativo a la conveniencia de optar por el medio propio TRAGSA para ejecutar las actuaciones necesarias para reparar el vial, atendiendo a cuestiones de índole técnico y a razones de agilización en la ejecución de las obras, entendiéndose esta fórmula como la más eficiente y/o eficaz para solventar el problema de una forma inmediata y segura.
		EXTREMADURA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
05/07/2021	<a href="#">Resolución de 29/06/2021</a>	Vicepresidenta primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública	Por el que se autorizan los modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, suministros y obras por procedimiento negociado sin publicidad.	Se autorizan los nuevos modelos adaptados a las últimas modificaciones incorporadas a la LCSP, a las especialidades en materia de contratación reguladas en el capítulo III del título IV del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre y, al Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, haciéndolos extensivos a todas las Consejerías de la Junta de Extremadura.
27/07/2021	<a href="#">Resolución de 22/07/2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera</a>	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Por el que se autorizan los modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios y suministros mediante Acuerdo Marco por procedimiento abierto con uno o con varios empresarios y con varios criterios de adjudicación.	El art. 122.5 de la LCSP, establece que "la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga".
		GALICIA		
16/07/2021	<a href="#">Resolución de 07/07/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Consellería de Empleo e Igualdad	Por la que se da publicidad de una encomienda de gestión al medio propio TRAGSATEC para apoyo en la gestión a la Dirección General de Formación y Colocación.	Este encargo tiene naturaleza intersubjetiva, al tener TRAGSATEC la consideración de medio propio instrumental de la Administración según lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo cuarta de la LCSP.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
16/07/2021	<a href="#">Resolución de 07/07/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Consellería de Empleo e Igualdad	Por la que se da publicidad de una encomienda de gestión al medio propio TRAGSATEC para apoyo en la gestión a la Dirección General de Empleo, Trabajo Autónomo y Economía Social.	Este encargo tiene naturaleza intersubjetiva, al tener TRAGSATEC la consideración de medio propio instrumental de la Administración según lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo cuarta de la LCSP.
		ISLAS BALEARES		
13/07/2021	<a href="#">Número 289282</a>	Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales (IBISEC)	Resolución de mesa de contratación permanente del IBISEC y nombramiento de sus miembros.	De acuerdo con lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP y del art. 3 del Decreto 14/2016 mediante el que se aprueba el texto consolidado del Decreto sobre Contratación de la CAIB.
22/07/2021	<a href="#">Número 307955</a>	Consejo Insular de Mallorca Consortio Museo Marítimo de Mallorca	Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca por el cual se delegan atribuciones en materia de contratación a favor de la Presidenta del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca.	En materia de contratación, la Junta Rectora delega sus atribuciones a favor de la Presidenta del Consorcio Museo Marítimo de Mallorca, incluida la concesión de la prórroga de los contratos a que se refiere el art. 197 de la LCSP.  Esta delegación se aplicará a los expedientes de contratación que estén en tramitación.  En los actos administrativos que se dicten en el ejercicio de esta delegación, se tiene que señalar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la Junta Rectora.
		MADRID		
		MELILLA		



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		MURCIA		
14/07/2021	<a href="#">Resolución de 02/07/2021, de la Secretaría General</a>	Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital	<p>Por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre atribución de competencias de recursos contractuales.</p>	<p>El presente Convenio se celebra al amparo de lo dispuesto en los artículos 46.2 de la LCSP y 120 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.</p>
		NAVARRA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
30/07/2021	<a href="#">Ley Foral 14/2021, de 30 de junio</a>	Comunidad Foral de Navarra	De modificación de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	En el Portal del Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra se habilitará un espacio que recoja un sistema integral de información en el que se publicará toda la información de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la de su sector público institucional foral relativa a la gestión de los fondos de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión de los Territorios de Europa (REACT-EU) y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Además, en este espacio se rendirán cuentas de la situación de ejecución de los proyectos y de los resultados obtenidos. En dicho espacio se publicará, al menos, la siguiente información por cada una de los proyectos financiados o cofinanciados: .Contratos formalizados, identificados por el código con el que figuran en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se identificará el contratista y el importe del contrato. .Contratos de subcontratación suscritos por los beneficiarios de las subvenciones y por los contratistas, con identificación de la otra parte contratante y el importe de cada contrato.
		PAÍS VASCO		
		LA RIOJA		
		VALENCIANA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
05/07/2021	<a href="#">Resolución de 22/06/2021</a>	Director General de Relaciones con les Corts, de la Presidencia de la Generalitat.	Por la que se publica el convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Generalitat, sobre la atribución de competencias en materia de recursos contractuales.[2021/7086]	El presente Convenio se celebra al amparo de lo dispuesto en los artículos 46.2 de la LCSP, y 120 del Real Decreto ley 3/2020, de 4 de febrero.
<b>DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA</b>				
		SERIE L (LEGISLACIÓN)		
		SERIE C (COMUNICACIONES	E INFORMACIONES)	
06/07/2021	<a href="#">2021/C 267/01</a>	Comisión Europea	Orientaciones sobre la contratación pública en materia de innovación.	La presente Comunicación tiene por objeto proporcionar orientaciones prácticas sobre la contratación pública en materia de innovación. No se trata de un documento jurídicamente vinculante. Aunque la Comunicación parafrasea ocasionalmente las disposiciones de la legislación de la Unión, no pretende ampliar ni recortar los derechos y las obligaciones en ella establecidos. En la medida en que la Comunicación pudiera entenderse como una interpretación de la legislación de la Unión, se incide en que solo el Tribunal de Justicia de la Unión Europea tiene competencia para realizar una interpretación jurídicamente vinculante de aquella.

**RESUMEN DEL MES DE JUNIO DE 2021 DE DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>				
02/06/2021	<a href="#">Resolución de 27/05/2021, de la Subsecretaría</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con la Generalitat Valenciana, sobre atribución de competencias en materia de recursos contractuales.	El objeto del presente convenio es la atribución por parte de la Generalitat Valenciana al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a que se refieren los artículos 44 y 49 de la LCSP, y 119 y 120 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
03/06/2021	<a href="#">Resolución de 27/05/2021, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música</a>	Mº de Cultura y Deporte	Por la que se publica el Convenio con Pentacion, SA, para la organización conjunta de la coproducción del espectáculo teatral "Antonio y Cleopatra" de William Shakespeare.	La cláusula cuarta señala que "Cuando los contratos que deban celebrarse para la ejecución del presente Convenio sean suscritos por entidades del sector público, se tramitarán de conformidad con la LCSP".

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
07/06/2021	<a href="#">Resolución de 27/05/2021, de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música</a>	Mº de Cultura y Deporte	<p>Por la que se publica el Encargo a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P. ,SA, para la gestión integral del proyecto de rehabilitación de una nave para su adaptación como almacén de colecciones del Museo Nacional del Teatro Almagro.</p>	<p>El presente Acuerdo suscrito tiene la naturaleza de los previstos en el art. 32 de la LCSP y se regirá por sus propias normas, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas que pudieran suscitarse.</p>
08/06/2021	<a href="#">Resolución de 31/05/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	<p>Por la que se publica el Convenio entre la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Girona y el Institut Català de la Salut, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido.</p>	<p>La cláusula tercera señala que de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 323 de la LCSP, los expedientes de contratación cualquiera que sea la forma y el procedimiento realizado para su adjudicación que hayan de realizarse de forma conjunta, serán tramitados por el Organismo que actúe como órgano de contratación.</p>
10/06/2021	<a href="#">Orden PCM/581/2021, de 9 de Junio</a>	Mº de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	<p>Por la que se nombra Presidenta del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales a doña María Concepción Ordiz Fuertes.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la LCSP, a propuesta conjunta de la Ministra de Hacienda y del Ministro de Justicia.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
11/06/2021	<a href="#">Resolución de 07/06/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (Islas Baleares).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
11/06/2021	<a href="#">Orden UNI/593/2021, de 2 de Junio</a>	Mº de Universidades	Por la que se crea y regula la Mesa única de contratación.	Esta Orden crea y regula la Mesa única de contratación que, con carácter permanente, asistirá a los diversos órganos del Departamento en materia de contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
12/06/2021	<a href="#">Resolución de 07/06/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Mijas (Málaga).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
16/06/2021	<a href="#">Resolución de 27/05/2021, del Parque Móvil del Estado</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Encargo a Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., SA, para la realización de los trabajos de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras para la nueva instalación de seguridad en el edificio sede sito en la calle Cea Bermúdez,5 de Madrid.	<p>Que, de conformidad a lo exigido en la LCSP, la condición de Medio Propio de SEGIPSA cuenta, con el reconocimiento y conformidad expresa de la AGE, a través de la DGPE, quedando verificado y constatado formalmente que, adaptándose a dicha Ley, es Medio Propio personificado de una única Entidad, que es la AGE y que, por tanto, la AGE así como otros poderes adjudicadores dependientes de aquella podrán conferirle encargos, conforme prevé el art. 32.2-a de la LCSP.</p> <p>En el supuesto de que SEGIPSA, como medio propio, para acometer parte de los trabajos, requiera contratar a terceros, el importe de dichas prestaciones parciales en ningún caso excederá del límite, previsto en el art. 32.7-b de la LCSP (el 50 por ciento de la cuantía del encargo).</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
19/06/2021	<a href="#">Resolución de 14/06/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Huéscar (Granada).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
19/06/2021	<a href="#">Resolución de 14/06/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Villanueva Mesía (Granada).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
21/06/2021	<a href="#">Resolución de 16/06/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Abogados de Granada.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
24/06/2021	<a href="#">Resolución de 21/06/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Chauchina (Granada).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
28/06/2021	<a href="#">Resolución de 22/06/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
28/06/2021	<a href="#">Resolución de 21/06/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Soto del Real (Madrid).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.</p> <p>El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
30/06/2021	<a href="#">Orden SND/682/2021, de 29 de junio</a>	Mº de Sanidad	De declaración de medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada.	<p>De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima séptima de la LCSP, se declaran de contratación centralizada los suministros de medicamentos, productos y servicios sanitarios que se relacionan como anexos a esta orden.</p> <p>La contratación de los suministros y servicios se realizará, para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos de las administraciones públicas, mediante la conclusión de acuerdos marco, conforme a las normas establecidas en la LCSP.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional vigésima séptima de la LCSP, se autoriza que se encomiende al INGESA la conclusión de los procedimientos de contratación centralizada de medicamentos, productos y servicios sanitarios a través de la Secretaría de Estado con competencias en materia de sanidad.</p>
<b>COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR ORDEN ALFABÉTICO</b>				
ANDALUCÍA				

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
25/06/2021	<a href="#">Decreto 184/2021, de 22 de junio</a>	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Por el que se modifica el Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.	Se considera preciso modificar la Presidencia y Vicepresidencia, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, órgano colegiado consultivo específico en materia de contratación del sector público de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y de las demás entidades públicas y privadas vinculadas, dependientes o de titularidad de aquella que deban sujetar su actividad contractual a lo dispuesto en la legislación de contratos del Sector Público, cuya composición, ya sea en Pleno o en Comisión Permanente, se regula en los artículos 4 y 5 del Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Pública.
		ARAGÓN		
		ASTURIAS		
		CANARIAS		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
05/06/2021	<a href="#">Decreto-ley 4/2021 de 31 de marzo</a>	Presidencia	De medidas urgentes para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los Fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado "Next Generation EU", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y por el que se establecen medidas tributarias en el Impuesto General Indirecto Canario para la lucha contra la COVID-19.	Dentro del Título IV, el capítulo III se refiere a las especialidades en materia de contratación pública. Comprende desde el art. 30 al 42.
		CANTABRIA		
		CASTILLA-LA MANCHA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
23/06/2021	<a href="#">Orden 89/2021, de 17 de junio</a>	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas	Por la que se crean el Punto de información y consultas de contratación pública de Castilla-La Mancha infocontrata CLM y el Registro Electrónico Contrat@PYME.[2021/7358]	<p>Las respuestas y contestaciones a las preguntas y dudas planteadas por quienes usen el servicio tienen un carácter meramente orientativo y, por supuesto, no obligan a los mismos, ni vinculan a los órganos de contratación de la Administración regional, organismo o entidad a la que pueda referirse o afectar la consulta planteada y resuelta. Por esta razón, cuando la información se plantee en el ámbito del art. 138 de la LCSP, es decir, en relación con un procedimiento concreto o con los pliegos o la documentación que deba regir una específica licitación, la consulta se encauzará hacia el órgano y unidad que corresponda, informando de ello a la persona interesada.</p> <p>El registro que se crea, en línea con el artículo primero de la LCSP, tiene como objetivo primordial promocionar a los nuevos emprendedores y emprendedoras, al pequeño comercio, a los autónomos y a las pymes de ámbito local y regional.</p>
30/06/2021	<a href="#">Ley 4/2021, de 25 de junio</a>	Presidencia de la Junta	De Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación. [2021/7728]	<p>El capítulo IV trata de las medidas para agilizar los procedimientos de contratación.</p> <p>Comprenden los artículos 16 a 29 y va desde la autorización para contratar, pasando por la contratación conjunta del proyecto y la obra, hasta terminar con los recursos para agilizar y digitalizar los procedimientos de contratación relacionados con la gestión de los fondos europeos.</p>
		CASTILLA Y LEÓN		
		CATALUÑA		
		CEUTA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
25/06/2021	<a href="#">Decreto Nº 497</a>	Consejería de Educación y Cultura	Por el que se aprueba el encargo a medio propio del servicio de guardería en distintos edificios de los centros públicos dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta.	Por razones de economicidad y eficiencia, se propone realizar la encomienda, de acuerdo con los trámites que corresponden al encargo a medio propio, a la sociedad municipal AMGEVICESA conforme a lo establecido en el art. 32 de la LCSP.
		EXTREMADURA		
		GALICIA		
		ISLAS BALEARES		
04/06/2021	<a href="#">Decreto-ley 3/2021, de 12 de abril</a>	Presidencia	De medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	El capítulo VII trata de las especialidades en materia de contratación pública. Comprende los artículos 18 y 19. El art. 18 se refiere a la aprobación de modelos de pliegos de contratación, mientras que el art. 19 trata de las normas especiales en la tramitación del procedimiento de adjudicación.
24/06/2021	<a href="#">Nº 250927</a>	Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad	Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears en relación con el Decreto-Ley 14/2020, de 9 de diciembre, de medidas urgentes en determinados sectores de actividad administrativa.	Se da nueva redacción al art. 44 de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19. El artículo 44 se refiere a los contratos de patrocinio institucional. Dichos contratos que son privados se registrarán por la legislación básica de contratos del sector público.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		MADRID		
		MELILLA		
		MURCIA		
		NAVARRA		
03/06/2021	<a href="#">Decreto-ley Foral 4/2021, de 14 de abril</a>	Presidencia del Gobierno de Navarra	Por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.	El capítulo IV se refiere a las especialidades en materia de contratación. El art. 9 trata la tramitación de urgencia. El art. 10 se refiere a la ampliación del plazo de vigencia de los contratos. El art. 11 trata de los encargos a entes instrumentales. Todos estos artículos tienen su soporte legal en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
		PAÍS VASCO		
01/06/2021	<a href="#">Orden de 06/05/2021</a>	Consejería de Economía y Hacienda Consejería de Educación	Por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación del Departamento de Educación.	Los órganos de contratación del Departamento de Educación estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones del art. 9 del Decreto 116/2016, de 27 julio, sobre régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
		LA RIOJA		
		VALENCIANA		



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
<b>DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA</b>				
		SERIE L (LEGISLACIÓN)		
		SERIE C (COMUNICACIONES	E INFORMACIONES)	
18/06/2021	<a href="#">2021/C 237/01</a>	Comisión Europea	Adquisiciones sociales. Una guía para considerar aspectos sociales en las contrataciones públicas (2ª edición).	<p>El objetivo de esta guía es ayudar a los compradores públicos y fomentar buenas prácticas. Constituye un documento no vinculante que no afecta a los derechos y las obligaciones contemplados en la legislación de la Unión Europea. Está sujeto a la evolución de las prácticas de contratación pública y a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que sigue siendo el único organismo competente para interpretar de forma vinculante el Derecho de la Unión.</p> <p>Los conceptos, las ideas y las soluciones propuestos en el presente documento se entienden sin perjuicio de la legislación nacional y es posible que deban adaptarse para tener en cuenta el marco jurídico nacional.</p>

**RESUMEN DEL MES DE MAYO DE 2021 DE DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>				
03/05/2021	<a href="#">Resolución de 27/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Chiloeches (Guadalajara).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
03/05/2021	<a href="#">Resolución de 26/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava (Ciudad Real).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
03/05/2021	<a href="#">Resolución de 27/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
03/05/2021	<a href="#">Resolución de 29/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Meco (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
05/05/2021	<a href="#">Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo</a>	Jefatura del Estado	Por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.	Queda derogado el art. 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
05/05/2021	<a href="#">Resolución de 29/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
06/05/2021	<a href="#">Resolución de 16/04/2021, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Murcia</a>	Mº de Trabajo y Economía Social	Por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación.	De conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP y de los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
07/05/2021	<a href="#">Resolución de 16/03/2021, del Instituto de la Juventud</a>	Mº de Derechos Sociales y Agenda 2030	Por la que se establece la composición y regulación de la Mesa de Contratación.	De conformidad con los artículos 323 y siguientes de la LCSP. La Mesa de Contratación no actuará en relación con los contratos menores y de los contratos tramitados mediante el procedimiento recogido en el art. 159.6 de la LCSP.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
10/05/2021	<a href="#">Resolución de 04/05/2021, del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E.,</a>	Mº de Ciencia e Innovación	<p>Por la que se publica el Convenio con Innvierte Economía sostenible, SICCS.M.E., SA, para la contratación del asesoramiento contable y fiscal.</p>	<p>El art. 31.2 de la LCSP, prevé que las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí, previa celebración de los correspondientes convenios, pudiendo, en todo caso, acordar la realización conjunta de contrataciones específicas. La responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones de las partes es conjunta de conformidad con lo señalado en el art. 31.3 de la LCSP. Asimismo, CDTI de conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP, designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los servicios contratados.</p>
13/05/2021	<a href="#">Resolución de 10/05/2021, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	<p>Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Ribadavia, para la financiación, ejecución y entrega de las obras "Proyecto de renovación de canalizaciones en la zona de San Cristovo de Ribadavia" (Ourense).</p>	<p>La cláusula séptima se refiere a la entrega y recepción de las actuaciones. Dicha entrega podrá realizarse por fases, cuando, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 243.5 de la LCSP, quepa la recepción parcial de la obra y su entrega para el uso público al que está destinada. En caso de que la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. en aplicación del art. 243.6 de la LCSP, acuerde la ocupación efectiva de las obras, podrán ser entregadas al Ayuntamiento de Ribadavia las mismas.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
14/05/2021	<a href="#">Resolución de 22/04/2021, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Bizkaia</a>	Mº de Trabajo y Economía Social	Por la que se modifica la composición de la Mesa de Contratación.	Conforme a lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP.
17/05/2021	<a href="#">Resolución de 10/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Sevilla.	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
17/05/2021	<a href="#">Resolución de 10/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
18/05/2021	<a href="#">Orden TFP/472/2021, de 13 de mayo</a>	Mº de Política Territorial y Función Pública	Por la que se modifica la Orden TFP/31/2019, de 21 de enero, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública y la Mesa de Contratación de los Servicios Periféricos integrados en las Delegaciones del Gobierno.	Esta orden ha sido sometida a informe previo de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de conformidad con lo previsto en el art. 328.3.c) de la LCSP. Por otro lado, las novedades procedimentales introducidas por el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, hacen aconsejable ampliar el ámbito de competencias de la Junta de Contratación de los servicios centrales, incluyendo en su objeto los contratos de servicios y suministros adjudicados mediante procedimiento abierto simplificado.



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
18/05/2021	<a href="#">Resolución de 12/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
18/05/2021	<a href="#">Resolución de 12/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Cualedro (Ourense).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
18/05/2021	<a href="#">Resolución de 12/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Laza (Ourense).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
18/05/2021	<a href="#">Resolución de 12/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de San Javier (Murcia).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
18/05/2021	<a href="#">Resolución de 12/04/2021, de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda</a>	Mº de Hacienda	<p>Por la que se publica la Resolución de 25 de marzo de 2021, del Consejo de Administración, sobre competencia de los órganos colegiados en materia de contratación.</p>	<p>Por la que se publica la Resolución de 25 de marzo de 2021, del Consejo de Administración, sobre competencia de los órganos colegiados en materia de contratación.</p>
18/05/2021	<a href="#">Resolución de 11/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	<p>Por la que se publica el Convenio con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres.</p>	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
18/05/2021	<a href="#">Resolución de 17/05/2021, de la Presidencia del Consejo de Estado</a>	Consejo de Estado	<p>Por la que se crea y regula la Mesa de contratación.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y siguientes de la LCSP. Asimismo le es de aplicación en lo que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
19/05/2021	<a href="#">Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo</a>	Jefatura del Estado	<p>Por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena".</p>	<p>El art. 14 se refiere al régimen de contratación y en su apartado uno señala que: "Podrán tener la consideración de obras, servicios o suministros de emergencia, previo el correspondiente acuerdo del órgano de contratación, cumpliendo los requisitos del art. 120 de la LCSP, los contratos de reparación o mantenimiento de infraestructuras, equipamientos o servicios, de obras de reposición de bienes perjudicados y de valoraciones de daños, cualquiera que sea su cuantía".</p>
19/05/2021	<a href="#">Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	<p>Por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón.</p>	<p>El art. 3 que se refiere a los beneficiarios señala que: " En ningún caso podrá concertarse la ejecución de las actividades a entidades incursas en alguna de las prohibiciones del art. 71 de la LCSP". El art. 12 que se refiere a las obligaciones de los beneficiarios, señala que las comunidades autónomas beneficiarias quedan sujetas al régimen de contratación establecido en la LCSP.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
19/05/2021	<a href="#">Resolución de 12/05/2021, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	<p>Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Lugo, para la financiación, ejecución, mantenimiento y conservación de las obras del “Proyecto de actuaciones para reducir el riesgo de inundación del río Rato en el entorno de la glorieta de la calle Serra de Meira. T.M. Lugo”.</p>	<p>La cláusula séptima se refiere a la entrega y recepción de las actuaciones. Dicha entrega podrá realizarse por fases, cuando, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 243.5 de la LCSP, quepa la recepción parcial de la obra y su entrega para el uso público al que está destinada. En caso de que la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. en aplicación del art. 243.6 de la LCSP, acuerde la ocupación efectiva de las obras, podrán ser entregadas al Ayuntamiento de Lugo las mismas.</p>
20/05/2021	<a href="#">Resolución de 17/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	<p>Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Allariz (Ourense).</p>	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
20/05/2021	<a href="#">Resolución de 17/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Avión (Ourense).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
20/05/2021	<a href="#">Resolución de 17/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Calvos de Randín (Ourense).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
20/05/2021	<a href="#">Resolución de 17/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Carballada de Avia (Ourense).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
20/05/2021	<a href="#">Resolución de 17/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Monterrei (Ourense).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
20/05/2021	<a href="#">Resolución de 17/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
20/05/2021	<a href="#">Resolución de 17/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de Ourense.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
21/05/2021	<a href="#">Ley 7/2021, de 20 de mayo</a>	Jefatura del Estado	De cambio climático y transición energética.	El art. 22, apartado 3 señala: "Con el objeto de incrementar la resiliencia, al tiempo que se reduce la huella de carbono y de fomentar una alimentación de calidad, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares correspondientes a contratos públicos que tengan por objeto prestaciones que exijan la adquisición de alimentos, cuando estos contratos deban ser celebrados por la Administración General del Estado, y por los organismos y entidades dependientes o vinculados a la misma, se podrán establecer condiciones especiales de ejecución que primen los alimentos frescos o de temporada, y con un ciclo corto de distribución, siempre que ello resulte acorde con lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP y con el Derecho Comunitario. El art. 31 de la Ley se refiere a la contratación pública y menciona dentro de la LCSP, los siguientes artículos: el 125 ; 126.4 ; 145.2 y 201.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
21/05/2021	<a href="#">Resolución de 17/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de O Carballiño (Ourense).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
21/05/2021	<a href="#">Resolución de 17/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Porqueira (Ourense).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
25/05/2021	<a href="#">Resolución de 19/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Valencia.	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
26/05/2021	<a href="#">Resolución de 18/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Algete (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
29/05/2021	<a href="#">Resolución de 24/05/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Galicia.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
<b>COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR ORDEN ALFABÉTICO</b>				
		ANDALUCÍA		
		ARAGÓN		
		ASTURIAS		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
20/05/2021	<a href="#">Resolución de 6/5/2021, del Órgano de Contratación del Área Sanitaria VI-Arriondas</a>	Consejería de Salud Servicio de Salud del Principado de Asturias (SEPA)	Por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación del Área, con carácter permanente.	De conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP y también del vigente Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
		CANARIAS		
14/05/2021	<a href="#">2529 ORDEN de 07/05/2021</a>	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Por la que se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica de esta Consejería el ejercicio de la competencia en materia de contratación del servicio de agencias de viajes para la titular del Departamento y personal de su servicio de apoyo.	Conforme a lo dispuesto en el art. 61.2 de la LCSP y del art. 4.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
28/05/2021	<a href="#">2758 Orden de 17/05/2021</a>	Consejería de Sanidad	Por la que se nombra a los miembros de la Mesa Permanente de Contratación para la adjudicación de los expedientes de contratación tramitados por la Unidad Funcional de Gestión de Concursos, adscrita funcionalmente a la Dirección del Servicio Canario de la Salud.	Conforme a lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP y del art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		CANTABRIA		
		CASTILLA-LA MANCHA		
		CASTILLA Y LEÓN		
		CATALUÑA		
		CEUTA		
		EXTREMADURA		
04/05/2021	<a href="#">Resolución de 29/04/2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera</a>	Vicepresidencia Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública	Se autorizan los modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, suministros y obras por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.	Los nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, suministros y obras por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación están adaptados a las últimas modificaciones incorporadas a la LCSP, a las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre y, al Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, haciéndolos extensivos a todas las Consejerías de la Junta de Extremadura, así como a los organismos autónomos y otros entes públicos sometidos al derecho administrativo vinculados o dependientes de las mismas.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
04/05/2021	<a href="#">Resolución de 29/04/2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera</a>	Vicepresidencia Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública	Se autorizan los modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, suministros y obras por procedimiento abierto simplificado.	Los nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, suministros y obras por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación están adaptados a las últimas modificaciones incorporadas a la LCSP, a las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre y, al Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, haciéndolos extensivos a todas las Consejerías de la Junta de Extremadura, así como a los organismos autónomos y otros entes públicos sometidos al derecho administrativo vinculados o dependientes de las mismas.
04/05/2021	<a href="#">Resolución de 29/04/2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera</a>	Vicepresidencia Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública	Se autorizan los modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, suministros y obras por procedimiento abierto simplificado sumario.	Los nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, suministros y obras por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación están adaptados a las últimas modificaciones incorporadas a la LCSP, a las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre y, al Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, haciéndolos extensivos a todas las Consejerías de la Junta de Extremadura, así como a los organismos autónomos y otros entes públicos sometidos al derecho administrativo vinculados o dependientes de las mismas.
		GALICIA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		ISLAS BALEARES		
25/05/2021	<a href="#">Proyecto de ley por el procedimiento de urgencia Decreto ley 3/2021, de 12 de abril</a>	Parlamento de las ILLES BALEARS	Información sobre la tramitación en el Parlamento de las Illes Balears como Proyecto de ley del Decreto ley 3/2021, de 12 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	El art.7, apartado 3 señala que "En el ámbito específico de la contratación pública, debe aplicarse la tramitación urgente del expediente a las que se refieren el art. 119 y siguientes de la LCSP, con las particularidades que se establecen en el art. 50.1 y 2 del Real Decreto Ley 36/2020.El capítulo VII se refiere a las especialidades en materia de contratación pública. El art. 18 trata de la aprobación de modelos de pliegos de contratación, mientras que el art. 19 se refiere a las normas especiales en la tramitación del procedimiento de adjudicación.
		MADRID		
04/05/2021	<a href="#">Resolución 08/2021, de 21 de abril, de la Dirección de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos</a>	Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad	Por la que se hace pública la composición de la Mesa de Contratación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.	De conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y que estará constituida por un presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un secretario.
		MELILLA		



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
18/05/2021	<a href="#">Orden Nº 3165 de 14/05/2021</a>	Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio	Relativa a delegación en los titulares de las distintas Consejerías en relación a contratos menores de publicidad institucional.	De conformidad con el art. 112.3 y 4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la ciudad autónoma de Melilla.
		MURCIA		
18/05/2021	<a href="#">3453 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud</a>	Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud	Por la que se da publicidad al encargo al medio propio personificado la empresa pública Transformación Agraria ,S.A., S.M.E.,M.P. (TRAGSA) la ejecución del servicio de mantenimiento integral de edificios e instalaciones en los Centros del Área III de Salud.	Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 y de la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP.
		NAVARRA		
		PAÍS VASCO		
		LA RIOJA		
		VALENCIANA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
<b>DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA</b>				
		SERIE L (LEGISLACIÓN)		
		SERIE C (COMUNICACIONES	E INFORMACIONES)	

**RESUMEN DEL MES DE ABRIL DE 2021 DE DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>				
03/04/2021	<a href="#">Resolución de 30/03/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Albox (Almería).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
03/04/2021	<a href="#">Resolución de 29/03/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
03/04/2021	<a href="#">Resolución de 30/03/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
03/04/2021	<a href="#">Resolución de 29/03/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Consejo General de la Abogacía Española.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
03/04/2021	<a href="#">Resolución de 29/03/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con la Diputación Provincial de Ávila.	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
05/04/2021	<a href="#">Orden IGD/319/2021, de 25 de marzo</a>	Mº de Igualdad	Por la que se crea y regula la Mesa de Contratación del Ministerio de Igualdad.	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y 326 de la LCSP y en lo que no se oponga a la misma por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
06/04/2021	<a href="#">Resolución de 02/03/2021, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A.</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Por la que se publica la Encomienda de gestión con la Comunidad General de Usuarios del Canal de Lobón, para la gestión de infraestructuras hidráulicas.	La cláusula sexta, apartado doce señala que:" La Comunidad General de Usuarios del Canal de Lobón ostentará los restantes derechos y obligaciones que se reconocen a los concesionarios de obras públicas en la LCSP, en todo lo que no resulte incompatible con la presente encomienda ni con la legislación de aguas".
08/04/2021	<a href="#">Resolución de 30/03/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Berja (Almería).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
08/04/2021	<a href="#">Resolución de 30/03/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
08/04/2021	<a href="#">Resolución de 29/03/2021, de la Subsecretaría.</a>	Mº de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	Por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., relativo a la participación española en las ferias internacionales SXSW, LAMC, WOMEX Y CIRCULART, correspondientes a 2021.	La cláusula duodécima se refiere a los contratos derivados del presente Convenio y dice lo siguiente: "Cuando los contratos que deban celebrarse para la ejecución del Convenio sean suscritos por entidades del sector público, se tramitarán de conformidad con la LCSP, y, en el caso de ICEX, por sus Instrucciones Internas de Contratación que se encuentran sometidas a dicha ley".

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
08/04/2021	<a href="#">Resolución de 23/03/2021, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música</a>	Mº de Cultura y Deporte	<p>Por la que se publica el Encargo a la Sociedad Estatal Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, M.P., para la prestación del servicio de mantenimiento y gestión técnica delegada de las instalaciones y sistema de protección contra incendios, en los edificios en los que desarrolla su actividad el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.</p>	<p>La cláusula novena se refiere a la subcontratación. En el supuesto en que se desee contratar con terceros, parte de los trabajos relativos al desarrollo del presente Encargo, TRAGSATEC deberá ajustarse a lo establecido en el art. 7.b) del artículo 32 de la LCSP. El presente Acuerdo suscrito tiene la naturaleza de los previstos en los artículos 6 y 32 de la LCSP, y se regirá por sus propias normas, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas que pudieran suscitarse, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la misma norma.</p>
09/04/2021	<a href="#">Resolución de 31/03/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	<p>Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).</p>	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
09/04/2021	<a href="#">Resolución de 07/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Níjar (Almería).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>
09/04/2021	<a href="#">Resolución de 05/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Sevilla La Nueva (Madrid).	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo 10/04/2021 en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
10/04/2021	<a href="#">Resolución de 30/03/2021, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Bande, para la financiación, ejecución y entrega de las obras a realizar en el municipio, dentro del Proyecto de Cooperación Transfronteriza "Fronteira Esquecida".	La cláusula sexta señala la entrega y recepción de las actuaciones, el apartado segundo establece que dicha entrega podrá realizarse por fases, cuando, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 243.5 d) de la LCSP, quepa la recepción parcial de la obra y su entrega para el uso público al que está destinada. En caso de que la CHMS, O.A., en aplicación del art. 243.6 de la LCSP, acuerde la ocupación efectiva de las obras, podrán ser entregadas al Ayuntamiento de Bande las mismas.
12/04/2021	<a href="#">Resolución de 05/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
12/04/2021	<a href="#">Resolución de 05/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
12/04/2021	<a href="#">Resolución de 07/04/2021, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Parada de Sil, sobre la financiación y ejecución de las obras de construcción de nueva EDAR para el núcleo de Valdemiotos, en el término municipal de Parada de Sil (Ourense).	La cláusula séptima señala la entrega y recepción de las actuaciones, el apartado segundo establece que dicha entrega podrá realizarse por fases, cuando, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 243.5 d) de la LCSP, quepa la recepción parcial de la obra y su entrega para el uso público al que está destinada. En caso de que la CHMS, O.A., en aplicación del art. 243.6 de la LCSP, acuerde la ocupación efectiva de las obras, podrán ser entregadas al Ayuntamiento de Parada de Sil las mismas.
13/04/2021	<a href="#">Ley 3/2021, de 12 de abril</a>	Jefatura del Estado	Por la que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.	Se da nueva redacción al artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo. Dicho artículo señala en el apartado 1, que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el art. 120 de la LCSP.
13/04/2021	<a href="#">Resolución de 05/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Collado Mediano (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
13/04/2021	<a href="#">Resolución de 05/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de El Molar (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
13/04/2021	<a href="#">Resolución de 05/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Pinto (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
13/04/2021	<a href="#">Resolución de 07/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
13/04/2021	<a href="#">Resolución de 05/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
14/04/2021	<a href="#">Resolución de 30/03/2021, del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social</a>	Mº de Trabajo y Economía Social	Por la que se establece la composición y funciones de la Mesa de Contratación.	La Mesa de Contratación actuará en los supuestos previstos en el art. 326 de la LCSP y en su normativa de desarrollo, y en concreto el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
15/04/2021	<a href="#">Resolución de 08/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà (Girona).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
15/04/2021	<a href="#">Resolución de 06/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Loeches (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
15/04/2021	<a href="#">Resolución de 12/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
15/04/2021	<a href="#">Resolución de 14/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Morzarzal (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
15/04/2021	<a href="#">Resolución de 08/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Palamós (Girona).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
15/04/2021	<a href="#">Resolución de 08/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Roses (Girona).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
15/04/2021	<a href="#">Resolución de 08/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Torrelaguna (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
15/04/2021	<a href="#">Resolución de 08/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con la Diputación provincial de Girona.	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
19/04/2021	<a href="#">Resolución de 08/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
19/04/2021	<a href="#">Resolución de 08/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Campo Real (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
19/04/2021	<a href="#">Resolución de 08/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de El Boalo – Cerceda – Mataelpino (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
19/04/2021	<a href="#">Resolución de 08/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de El Escorial (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
19/04/2021	<a href="#">Resolución de 08/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
19/04/2021	<a href="#">Resolución de 08/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
19/04/2021	<a href="#">Resolución de 08/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Manzanares El Real (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
19/04/2021	<a href="#">Resolución de 08/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
19/04/2021	<a href="#">Resolución de 08/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid)	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
19/04/2021	<a href="#">Resolución de 08/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Torrelozón (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
19/04/2021	<a href="#">Resolución de 08/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Valdemorillo (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
20/04/2021	<a href="#">Resolución de 13/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava(Ciudad Real).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
20/04/2021	<a href="#">Resolución de 13/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Lorca (Murcia).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
20/04/2021	<a href="#">Resolución de 13/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Mandayona (Guadalajara).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
20/04/2021	<a href="#">Resolución de 13/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Lleida.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
20/04/2021	<a href="#">Resolución de 13/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de A Coruña.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
20/04/2021	<a href="#">Resolución de 13/04/2021, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Maceda, para la financiación, ejecución y entrega de las actuaciones de mejora del saneamiento y de la EDAR de Maceda (Ourense).	La cláusula séptima, apartado 2 señala que la entrega de las obras podrá realizarse por fases, cuando, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 243.5 de la LCSP, quepa la recepción parcial de la obra y su entrega para el uso público al que está destinada. El apartado tercero señala que en caso de que la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. en aplicación del art. 243.6 de la LCSP, acuerde la ocupación efectiva de las obras, podrán ser entregadas al Ayuntamiento de Maceda las mismas.
21/04/2021	<a href="#">Resolución de 14/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
21/04/2021	<a href="#">Resolución de 14/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
22/04/2021	<a href="#">Resolución de 15/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Orgaz (Toledo).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
22/04/2021	<a href="#">Resolución de 22/07/2020, del Parque Móvil del Estado</a>	Mº de Hacienda	<p>Por la que se publica el Encargo a Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., SA, para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras en distintas fachadas del edificio del organismo, en Madrid.</p>	<p>De conformidad a lo exigido en la LCSP, la condición de MP de SEGIPSA cuenta, con el reconocimiento y conformidad expresa de la Administración General del Estado, a través de la DGPE, quedando verificado y constatado formalmente que, adaptándose a dicha Ley, es MP personificado de una única Entidad, que es la AGE y que, por tanto, tanto la AGE como otros poderes adjudicadores dependientes de aquella podrán conferirle encargos, conforme prevé el art. 32.2-a) de la LCSP. En el supuesto de que SEGIPSA, como medio propio, para acometer parte de los trabajos requiera contratar a terceros, el importe de dichas prestaciones parciales en ningún caso excederá del límite, previsto en el art. 32.7-b) de la LCSP (el 50 por ciento de la cuantía del encargo).</p>
23/04/2021	<a href="#">Orden ETD/379/2021, de 19 de abril</a>	Mº de Asuntos Económicos y Transformación Digital	<p>Por la que se crean y regulan la Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y las Mesas de Contratación de la Subsecretaría, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.</p>	<p>De conformidad con lo previsto en los artículos 323 y 326 de la LCSP. Igualmente será de aplicación el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no se oponga a la LCSP. Esta Orden ha sido sometida a informe previo de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de conformidad con lo previsto en el art. 328.3.c) de la LCSP, e informada por la Abogacía del Estado en el Departamento.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
23/04/2021	<a href="#">Resolución de 16/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
23/04/2021	<a href="#">Resolución de 16/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Rota (Cádiz).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
23/04/2021	<a href="#">Pleno. Sentencia 68/2021, de 18 de marzo</a>	Tribunal Constitucional	Recurso de inconstitucionalidad 4261-2018. Interpuesto por el Gobierno de Aragón en relación con diversos preceptos de la LCSP.	En el fallo el Tribunal declara inconstitucionales y nulos, algunos preceptos de la LCSP, entre ellos, el párrafo segundo del art. 46.4, del art. 80.2 y el inciso del párrafo 5 del art. 347.3, entre otros, Declara conformes con el orden constitucional el art. 41.3; art. 58.2; art. 82.2, entre otros. El Tribunal desestima el recurso en todo lo demás.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
24/04/2021	<a href="#">Resolución de 19/04/2021, de la Subsecretaría</a>	Mº de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	<p>Por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, para la administración del inmueble e instalaciones del edificio administrativo situado en la Calle Alcalá,56 de Madrid y el reparto de gastos fijos y extraordinarios que conlleva su mantenimiento.</p>	Este Convenio se establece al amparo de lo dispuesto en el art. 323.5 de la LCSP.
26/04/2021	<a href="#">Resolución de 20/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	<p>Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Oourol (Lugo).</p>	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
27/04/2021	<a href="#">Resolución de 21/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
28/04/2021	<a href="#">Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril</a>	Jefatura del Estado	De transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.	El artículo primero se refiere a la modificación de algunos artículos de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Se modifica el art. 66 de esta Ley y en el apartado 2, punto 5 se señala que: "La reducción del importe de la multa prevista en este artículo podrá comprender la exclusión de la prohibición de contratar prevista en el art. 71 de la LCSP".

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
29/04/2021	<a href="#">Resolución de 27/04/2021, de la Subsecretaría</a>	Mº de Hacienda	<p>Por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.</p>	De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP.
29/04/2021	<a href="#">Resolución de 22/04/2021, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A.</a>	Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación	<p>Por la que se crea la Mesa de Contratación y se designa a sus miembros.</p>	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y 326 de la LCSP y de los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
30/04/2021	<a href="#">Resolución de 26/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
30/04/2021	<a href="#">Resolución de 26/04/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Daganzo de Arriba (Madrid).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
<b>COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR ORDEN ALFABÉTICO</b>				
ANDALUCÍA				

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		ARAGÓN		
		ASTURIAS		
23/04/2021	<a href="#">Resolución de 05/04/2021</a>	Consejería de Presidencia Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA)	Por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), que actuará con carácter permanente.	De conformidad con lo establecido en el art. 326 de la LCSP y del art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
30/04/2021	<a href="#">Resolución de 13/04/2021, de la Gerencia del SEPA</a>	Consejería de Presidencia Servicio de emergencias del Principado de Asturias (SEPA)	Por la que se aprueban las instrucciones sobre la tramitación de los contratos menores en el ámbito del organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.	De conformidad con los artículos 118; 29.8; 131.3 y 235 entre otros de la LCSP.
		CANARIAS		
08/04/2021	<a href="#">1891 Servicio Canario de la Salud Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote</a>	Consejería de Sanidad	Por la que se nombran los miembros de la mesa permanente de contratación para la adjudicación de los expedientes tramitados por esta Gerencia.	De conformidad con lo establecido en el art. 326 de la LCSP y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
		CANTABRIA		
		CASTILLA-LA MANCHA		



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
06/04/2021	<a href="#">Orden 43/2021, de 25 de marzo</a>	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas	Por la que se modifica el anexo II del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada.	Se modifica el Anexo II del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, para declarar un nuevo servicio especializado en los siguientes términos:Consejería competente en materia de patrimonio: -Obras, suministros e instalaciones de equipos y maquinaria para la mejora de la eficiencia energética y la reducción de la emisión de dióxido de carbono en edificios públicos.
		CASTILLA Y LEÓN		
		CATALUÑA		
		CEUTA		
20/04/2021	<a href="#">278 Decreto de la Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes</a>	Consejo de Gobierno de Ceuta	Se aprueba el encargo a medio consistente en la ejecución del "Servicio de Limpieza de las Instalaciones Deportivas del Instituto Ceutí de Deportes", a la empresa TRAGSA.	De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 24ª de la LCSP. Asimismo, en el supuesto en que se precise contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo del presente Encargo, TRAGSA deberá ajustarse a lo establecido en la LCSP.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
23/04/2021	<a href="#">289.-Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte</a>	Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes	Encargo del Instituto Ceutí de Deportes al medio propio "Tecnologías y Servicios agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)" para el desarrollo de los trabajos de apoyo administrativo, atención e información al público y gestión de acceso en las instalaciones del Instituto Ceutí de Deportes.	De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 24ª de la LCSP.
		EXTREMADURA		
		GALICIA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
01/04/2021	<a href="#">Ley 5/2021, de 2 de febrero</a>	Presidencia	De impulso demográfico de Galicia.	El art. 17.2 señala que con la finalidad de proporcionar una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual y una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, en toda la contratación del sector público autonómico se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales que guarden relación con el objeto del contrato, en los términos previstos en el art. 145 de la LCSP. Los órganos de contratación introducirán criterios de adjudicación cualitativos, vinculados al objeto del contrato, referidos a las políticas empresariales en materia de igualdad en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de las obras, suministros o servicios, preferentemente aquellos referidos a los planes de igualdad de género o a las medidas a favor de la igualdad de género que se apliquen, a la lucha contra la discriminación salarial por razón de sexo y al fomento de la contratación femenina. Asimismo, el sector público autonómico facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas y de las empresas de economía social.
01/04/2021	<a href="#">Ley 6/2021, de 17 de febrero</a>	Presidencia	De residuos y suelos contaminados de Galicia.	El art. 65 se refiere a la reparación de suelos contaminados. En este sentido, las actuaciones para proceder a la limpieza y recuperación de los suelos declarados como contaminados podrán llevarse a cabo mediante acuerdos suscritos entre los obligados a realizar dichas operaciones y autorizados mediante convenios entre aquellos y las administraciones públicas competentes, o, en su caso, mediante los contratos previstos en la LCSP.
		ISLAS BALEARES		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
13/04/2021	<a href="#">Decreto ley 3/2021, de 12 de abril</a>	Consejo de Gobierno	De medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	El Capítulo VII trata de las especialidades en materia de contratación pública, comprende los artículos 18 y 19. Hace especial mención a los artículos 204 y 146.3 de la LCSP.
		MADRID		
		MELILLA		
16/04/2021	<a href="#">Orden Nº 1149 de 15/04/2021</a>	Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio	Orden relativa a instrucción regulatoria de acceso de los licitadores a la información obrante en los expedientes de contratación pública durante la fase de adjudicación.	Esta Administración tiene suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Hacienda, cuyo objeto es la atribución al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a que se refieren los artículos 44 y 49 de la LCSP. Si bien existen contratos que no están dentro del ámbito de aplicación de dicho convenio, esta Administración viene aplicando la jurisprudencia administrativa que viene estableciendo el TACRC en sus distintas resoluciones.
		MURCIA		
		NAVARRA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
23/04/2021	<a href="#">Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril</a>	Comunidad Foral de Navarra	Por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.	El Título I se refiere a las medidas generales aplicables en la ejecución de los Proyectos Next Generation EU. El capítulo IV trata de las especialidades en materia de contratación. El art. 9 trata de la tramitación de urgencia. El art. 10 se refiere a la ampliación del plazo de vigencia de los contratos y el art. 11 a los Encargos a entes instrumentales. Todos estos artículos se basan en disposiciones de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
		PAÍS VASCO		
		LA RIOJA		
		VALENCIANA		
<b>DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA</b>				
		SERIE L (LEGISLACIÓN)		
		SERIE C (COMUNICACIONES	E INFORMACIONES)	

**RESUMEN DEL MES DE MARZO DE 2021 DE DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>				
05/03/2021	<a href="#">Resolución de 25/02/2021, de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Convenio con el Ayuntamiento de Xinzo de Limia, para la financiación, ejecución y entrega de las obras de "Análisis y actuaciones de consolidación de las infraestructuras hidráulicas asociadas al Monasterio del Buen Jesús de Trandeiras (Xinzo de Limia, Ourense)"	La cláusula séptima, apartado segundo se refiere a la entrega y recepción de las actuaciones. Dicha entrega podrá realizarse por fases, cuando de acuerdo a lo dispuesto en el art. 243.5 de) de la LCSP, quepa la recepción parcial de la obra y su entrega para el uso público al que está destinada.El apartado tercero dice que en caso de que la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. en aplicación del art. 243.6 de la LCSP, acuerde la ocupación efectiva de las obras, podrán ser entregadas al Ayuntamiento Xinzo de Lima de las mismas.
06/03/2021	<a href="#">Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero</a>	Mº de Defensa	Se regula la contratación centralizada y se establece la composición y competencias de las Juntas de Contratación.	Esta orden ministerial tiene por finalidad establecer las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa y sus competencias, así como regular la contratación centralizada de obras, servicios y suministros en el ámbito del Departamento, todo ello en desarrollo de los artículos 28.4;227.1 y 323.4 de la LCSP.
12/03/2021	<a href="#">Orden APA/221/2021, de 08 de marzo</a>	Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación	Se modifica la Orden APA/204/2019,de 21 de febrero, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación del Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Mesa de Contratación de la Subsecretaría, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y de la Secretaría General de Pesca.	Esta Orden ha sido objeto de informe por parte de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de acuerdo con lo previsto en el art. 328.3.c) de la LCSP, y en la disposición adicional primera del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Asimismo, ha informado la Abogacía del Estado en el Departamento.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
13/03/2021	<a href="#">Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo</a>	Jefatura del Estado	De medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.	El Título III se refiere al "Fondo de recapitalización de empresas afectadas por Covid", el art. 17 de creación del Fondo en su apartado 7 dice lo siguiente:"Para el desarrollo de las actuaciones que correspondan a la gestora del Fondo en ejecución del presente real decreto ley, la gestora podrá contratar con cargo al Fondo y con arreglo a la normativa de contratación que le sea aplicable en cada momento todos aquellos servicios de apoyo externo que sean necesarios para la efectividad y puesta en marcha, desarrollo, ejecución y liquidación del Fondo y de todas las operaciones financiadas con cargo al mismo, pudiendo contratar dichos servicios que resulten de inaplazable necesidad de forma análoga a la prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de concurrir las circunstancias en él previstas".
15/03/2021	<a href="#">Resolución de 08/03/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Boiro ( A Coruña).	La cláusula undécima señala que el tratamiento de protección de datos de carácter personal, será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
15/03/2021	<a href="#">Resolución de 08/03/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela ( A Coruña).	La cláusula undécima señala que el tratamiento de protección de datos de carácter personal, será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las disposiciones que resulten de aplicación.
15/03/2021	<a href="#">Resolución de 05/03/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Toledo.	La cláusula décima señala que el presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
22/03/2021	<a href="#">Resolución de 23/02/2021, de la Autoridad Portuaria de Gijón</a>	Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Por la que se publica la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente.	De conformidad con lo dispuesto en el art. 326.4 de la LCSP.
25/03/2021	<a href="#">Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo</a>	Mº de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	Por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa,O.A.	El artículo 16 señala que el régimen de contratación del Instituto será el determinado para las administraciones públicas en la LCSP, así como por su normativa de desarrollo.
30/03/2021	<a href="#">Resolución de 04/03/2021, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla</a>	Mº de Trabajo y Economía Social	Por la que se modifica la de 2 de octubre de 2019,por la que se crea y regula la Mesa de Contratación y se designa a sus miembros.	En aplicación de lo previsto en el art. 21.4 del Real Decreto 817/2009,de 8 de mayo, la constitución, con carácter permanente, de la Mesa de Contratación de la Dirección Provincial del Sector Público de Empleo Estatal de Melilla, como órgano colegiado asesor del órgano de contratación con las funciones que le asignan los artículos 326.2 de la LCSP y 22 del Real Decreto 817/2009,de 8 de mayo.



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
30/03/2021	<a href="#">Resolución de 21/03/2021, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	<p>Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Ourense, para la construcción de un sistema de retención de flotantes en el aliviadero de Ponte Lebrona en la cuenca del río Barbaña (Ourense).</p>	<p>La cláusula cuarta se refiere a la entrega y recepción de las actuaciones, el apartado 2 señala que dicha entrega podrá realizarse por fases, cuando, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 243.5 d) de la LCSP, quepa la recepción parcial de la obra y su entrega para el uso público al que está destinada.El apartado tercero señala que en el caso de que la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., en aplicación del art. 243.6 de la LCSP se acuerde la ocupación efectiva de las obras, podrán ser entregadas al Ayuntamiento de Ourense las mismas.</p>
31/03/2021	<a href="#">Real Decreto 204/2021, de 30 de marzo</a>	Mº de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	<p>Por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos para la financiación de las actuaciones necesarias para el desarrollo de un proyecto de ejecución de habilitación de accesos a las criptas del Valle, y medidas para la dignificación de los osarios y la exhumación e identificación de los restos de víctimas de la Guerra Civil española y la Dictadura franquista reclamados por sus familiares.</p>	<p>El artículo 3,apartdo 4 señala que para la ejecución total o parcial de las actuaciones señaladas en el apartado anterior, la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos podrá, de conformidad con su normativa, realizar contrataciones o formalizar convenios, así como realizar encargos al amparo de lo dispuesto en el art. 33 de la LCSP.El apartado 5 dice que estará permitida la subcontratación o encargo de la ejecución del proyecto hasta el 100% del importe subvencionado.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
31/03/2021	<a href="#">Resolución de 30/03/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Coslada.	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
31/03/2021	<a href="#">Resolución de 30/03/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Móstoles.	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
31/03/2021	<a href="#">Resolución de 30/03/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Villalbilla.	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
<b>COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR ORDEN ALFABÉTICO</b>				
<b>ANDALUCÍA</b>				
22/03/2021	<a href="#">Resolución de 11/03/2021</a>	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Resolución conjunta de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, por la que se acuerda el uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.	La utilización del SIREC será obligatoria para la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en sus relaciones electrónicas con los operadores económicos, incluida la presentación de ofertas de todas las licitaciones, en el marco de lo dispuesto en el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo y las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la LCSP, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación por medios electrónicos de las licitaciones públicas.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		ARAGÓN		
09/03/2021	<a href="#">Orden HAP/93/2021, de 24 de febrero</a>	Consejería de Hacienda y Administración Pública	Se modifica la Orden HAP/188/2018, de 1 de febrero, por la que se regula la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y la publicación de los datos e informaciones referentes a la actividad contractual de los órganos de contratación del sector público de Aragón a través de Internet.	El apartado tercero del art 2 queda redactado del siguiente modo: "En cumplimiento de lo establecido en el art. 347 de la LCSP, la información relativa a este contrato se difundirá en el Perfil de contratante de este órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de ámbito estatal, accesible a través de la siguiente dirección <a href="https://contrataciondelestado.es">https://contrataciondelestado.es</a> ".
18/03/2021	<a href="#">Ley 1/2021, de 11 de febrero</a>	El Presidente de Aragón	De simplificación administrativa	La Disposición final cuarta se refiere a la modificación de diversos artículos de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón. Se modifica el apartado segundo del artículo 4, que queda redactado del siguiente modo: a) Los contratos de obras, servicios y suministros cuyo valor estimado no exceda de 5.000€, IVA excluido, se considerarán gastos menores. En todo caso los gastos menores constituyen pagos menores a los efectos del inciso final del art. 335.1 y del tercer párrafo del art. 346.3 de la LCSP. b) Los contratos de servicios que solo puedan ser prestados por un único empresario, los de suministros y los de obras, todos ellos de valor estimado superior a 5.000€, IVA excluido, se someterán al régimen establecido para los contratos menores en la legislación básica estatal.
		ASTURIAS		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
10/03/2021	<a href="#">Resolución de 17/02/2021</a>	Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad	Se constituye, con carácter permanente, la Mesa de Contratación de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.	Se da cumplimiento a lo establecido en el art. 326 de la LCSP y a lo recogido en el art. 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
15/03/2021	<a href="#">Acuerdo de 05/03/2021, del Consejo de Gobierno</a>	Consejerías de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático y de Hacienda.	Por el que se aprueban las instrucciones para la emisión de los informes previos en los artículos 28 y 31.4 de la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.	El apartado segundo, punto 1, de las instrucciones señala que la celebración de contratos de trabajo de carácter temporal solo procederá en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, o, en el caso de las empresas públicas, cuando se lleven a cabo en los términos del art. 32 de la LCSP, y se suscribirán, en su caso, por el tiempo mínimo indispensable para satisfacer esa necesidad.
22/03/2021	<a href="#">Resolución de 22/02/2021</a>	Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático	Por la que se ordena la publicación del Convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Onís, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Onís: Ecoturismo en Picos de Europa.	La cláusula novena señala que las actuaciones a ejecutar en cada anualidad serán las que se acuerden por la Comisión de Seguimiento conforme a las actuaciones legibles enumeradas en el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, que tendrán que realizarse en consonancia con la LCSP.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
22/03/2021	<a href="#">Resolución de 22/02/2021</a>	Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático	Por la que se ordena la publicación del Convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Somiedo, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Somiedo.	La cláusula novena señala que las actuaciones a ejecutar en cada anualidad serán las que se acuerden por la Comisión de Seguimiento conforme a las actuaciones elegibles enumeradas en el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, que tendrán que realizarse en consonancia con la LCSP.
26/03/2021	<a href="#">Acuerdo de 12/03/2021, del Consejo de Gobierno</a>	Consejería de Hacienda	Por el que se aprueban las instrucciones sobre la tramitación de los contratos menores en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.	Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer unas directrices y criterios uniformes y homogéneos en relación a la tramitación de los contratos menores en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias. En artículos posteriores del Acuerdo se recogen para los contratos menores lo señalado en la LCSP, en la disposición final primera del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero y en la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de la Oirescón.
		CANARIAS		
		CANTABRIA		
		CASTILLA-LA MANCHA		
05/03/2021	<a href="#">Resolución de 02/03/2021, de la Dirección General de Promoción Institucional</a>	Presidencia de la Junta	Se delegan competencias en relación con la contratación y gestión contable de las campañas de divulgación o promoción institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	Se delegan competencias de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 de la LCSP.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
09/03/2021	<a href="#">Ley 11/2020, de 28 de diciembre</a>	Presidencia de la Junta	De Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021.	La Disposición adicional segunda se refiere a los porcentajes de gastos generales de estructura en los contratos de obra. Se realiza dicha previsión según el art. 131.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La Disposición adicional sexta, se refiere a los encargos a sujetos considerados medios propios de la Administración regional, de sus organismos autónomos y entidades públicas. Dichos encargos deben de cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la LCSP.
15/03/2021	<a href="#">Decreto 20/2021, de 9 de marzo</a>	Consejería de Bienestar Social	Se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a proyectos de inversión en actuaciones sobre la nueva economía de los cuidados en el Sistema de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia de Castilla-La Mancha e impulso al Tercer Sector Social.	El art. 11, apartado 5 señala que "De acuerdo con lo establecido en el art. 31 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el art. 118 de la LCSP, o norma que lo sustituya para el contrato menor, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficientemente número de entidades que lo suministren o presten.
		CASTILLA Y LEÓN		
29/03/2021	<a href="#">Decreto 8/2021, de 25 de marzo</a>	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	De desconcentración de competencias en materia de contratación en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.	Las modificaciones sufridas en la estructura organizativa de la Gerencia de Servicios Sociales, así como la necesidad de adaptación de las competencias en materia de contratación a las modificaciones derivadas de la LCSP, así como la necesidad de lograr la mayor eficiencia en la gestión de los proyectos vinculados a los mecanismos europeos dirigidos a la recuperación económica. Por todo ello, se considera necesario, regular el alcance y contenido de las competencias en materia de contratación de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
		CATALUÑA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
16/03/2021	<a href="#">Instrucción 1/2011, de 11 de marzo</a>	Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda	Instrucción conjunta de la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña y de la Dirección General de Contratación Pública en relación con los supuestos concurrentes de concesiones demaniales y contratos de concesión de servicios.	Atendiendo al art. 15 de la LCSP y demás normativa, esta instrucción tiene como finalidad concretar mecanismos que garanticen la correcta protección del patrimonio inmobiliario público en el caso de los contratos de concesión de servicios que de manera accesoria comportan la ocupación de un bien de dominio público titularidad de la Generalidad de Cataluña.
18/03/2021	<a href="#">Decreto-ley 5/2021, de 2 de febrero</a>	El vicepresidente del Gobierno en sustitución de la Presidencia de la Generalidad y Consejero de Economía y Hacienda	Se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalidad de Cataluña y su sector público.	El artículo 19 se refiere al responsable del contrato. Éste según señala el art. 62 de la LCSP, debe ser designado por el órgano de contratación y puede ser auxiliado por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a este efecto. Por otro lado, la supervisión e inspección de los trabajos corresponde al responsable del contrato, que debe desarrollar las funciones que establezca la LCSP.
25/03/2021	<a href="#">Orden VEH/66/2021, de 16 de marzo</a>	Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda	Por la que se aprueba la aplicación del Tramitador electrónico de recursos especiales en materia de contratación pública (TREC).	El art. 1.1 señala que " Se aprueba la aplicación del Tramitador electrónico de recursos especiales en materia de contratación pública (TREC) para la tramitación electrónica de los procedimientos de recurso especial y las reclamaciones en materia de contratación pública en los términos de la competencia atribuida al Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público en la normativa de aplicación". Esta reglamentación tiene su base en la aprobación de la LCSP, ya que supuso el establecimiento en una norma de rango legal de la obligación de efectuar por medios electrónicos el conjunto de comunicaciones y notificaciones entre los órganos competentes para la resolución del recurso especial en materia de contratación y los órganos de contratación y los interesados en el procedimiento.



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		CEUTA		
		EXTREMADURA		
03/03/2021	<a href="#">Resolución de 25/02/2021, de la Dirección Gerencia del SEPAD</a>	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	Se delegan competencias en materias de contratación administrativa	<p>Modificar la Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se delegan competencias y la firma en diversas materias en los siguientes términos:</p> <p>a) En materia de contratación administrativa, las que me atribuye en mi condición de órgano de contratación la LCSP, en materia de obras, en materia de servicios y suministros imputables al Capítulo VI del presupuesto de gastos a partir de 15.000€ de valor estimado, así como en materia de servicios y suministros imputables al Capítulo II del presupuesto de gastos cuando estos expedientes afecten a centros de ambas provincias."</p>
03/03/2021	<a href="#">Resolución de 26/02/2021, del Vicepresidente Segundo del Consejero</a>	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	Se modifica la Resolución de 11 de febrero de 2016, del Consejero, por la que se delegan competencias y la firma en determinadas materias	<p>Modificar la Resolución de 11 de febrero de 2016 del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales en los siguientes términos:</p> <p>b) En materia de contratación administrativa, las que me atribuye el art. 61 de la LCSP, en materia de obras, en materia de servicios y suministros imputables al Capítulo VI del presupuesto de gastos a partir de 15.000€ de valor estimado, así como en materia de servicios y suministros imputables al Capítulo II del presupuesto de gastos cuando estos expedientes afecten a centros de ambas provincias."</p> <p>Asimismo, las que me confieren las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con los encargos de gestión a entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico, de acuerdo con los requisitos señalados en los artículos 32 y 33 de la LCSP.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
08/03/2021	<a href="#">Decreto-Ley 3/2021 de 3 de marzo</a>	Consejería de Hacienda y Administración Pública	De medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	El Capítulo VIII se refiere a las medidas en materia de contratación administrativa, comprende desde el art. 29 al 39 y hace mención a diferentes artículos de la LCSP.
		GALICIA		
18/03/2021	<a href="#">Resolución de 08/03/2021</a>	Servicio Gallego de Salud	Se da publicidad del encargo a la empresa pública TRAGSA, como medio propio personificado, del apuntalamiento de la fachada del Centro de Salud de Lalín.	La condición de medio propio está recogida en la disposición adicional vigésimo cuarta de la LCSP, la cual establece que Tragsa y su filial Tragsatec tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la LCSP, y vendrán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que estos les encomienden en las materias señaladas en los números 4 y 5 del art. 32 de la LCSP, dando una especial prioridad a aquellos que sean urgentes o que se ordenen a consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.
25/03/2021	<a href="#">Ley 4/2021, de 28 de enero</a>	Presidencia	De medidas fiscales y administrativas.	El capítulo XII trata del procedimiento y organización administrativos. Se modifica el número 2 del art. 35 que señala lo siguiente: "El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia es competente para: a) El conocimiento y la resolución de los recursos especiales en materia de contratación a que se refieren el art. 44 de la LCSP, y de las reclamaciones referidas en el art. 119 y 120 del Real Decreto-ley 3/2020 de 4 de febrero. b) La adopción de decisiones sobre la solicitud de medidas provisionales a que se refiere el art. 49 de la LCSP, y el art. 120.1.b) del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero. c) Cualquier otra competencia que le atribuya la normativa de la Unión Europea, la normativa estatal básica o la normativa de la Comunidad Autónoma de Galicia. En posteriores modificaciones se hace referencia a diverso articulado de la LCSP.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
25/03/2021	<a href="#">Resolución de 01/03/2021</a>	Agencia Gallega de Innovación	Por la que se da publicidad del encargo a la empresa TRAGSATEC del apoyo técnico a la representación autonómica en el ámbito de la innovación en la Unión Europea.	La condición de medio propio de TRAGSATEC está recogida en la disposición adicional vigesimocuarta de la LCSP, la cual establece que Tragsa y su filial Tragsatgec tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 32, apartado segundo y cuarto de la LCSP.
		ISLAS BALEARES		
13/03/2021	<a href="#">Resolución Nº 43113, de 25/02/2021</a>	Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores	Resolución del interventor general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears relativa al representante de la Intervención General en las mesas de contratación.	Representantes de la Intervención General en las mesas de contratación a las cuales se refiere el apartado 5 del art. 326 de la LCSP. La Resolución en el apartado 1.3 señala: En los expedientes de contratación el presupuesto de los cuales supere la cuantía de 2.000.000 de euros con el IVA incluido, es preceptiva la solicitud del órgano de contratación con una antelación mínima de diez días, mediante los modelos de solicitud correspondientes, para que el viceinterventor general designe un representante para la mesa de contratación, de acuerdo con lo que prevé el art. 5.2.e del Decreto 32/2008, de 14 de marzo.
13/03/2021	<a href="#">Resolución Nº 43140 de 25/02/2021</a>	Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores	Resolución del interventor general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears relativa a la designación del personal encargado de intervenir la comprobación material de las adquisiciones, las obras, los servicios o las subvenciones de capital.	La LCSP establece un acto formal de recepción del desempeño del objeto de los contratos. La Resolución en el apartado 3 señala: En los expedientes de contratación el presupuesto de los cuales supere la cuantía de 2.000.000 de euros con el IVA incluido, es preceptiva la solicitud del órgano de contratación, mediante los modelos de solicitud correspondientes, para que el viceinterventor general designe un representante para el acto de recepción, de acuerdo con lo que prevé el art. 5.2.e del Decreto 32/2008, de 14 de marzo.
		MADRID		
		MELILLA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		MURCIA		
		NAVARRA		
		PAÍS VASCO		
24/03/2021	<a href="#">Orden de 15/03/2021</a>	Departamento de Economía y Hacienda Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales	Por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.	Los órganos de contratación del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones previstas en el art. 9 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
		LA RIOJA		
		VALENCIANA		
<b>DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA</b>				
		SERIE L (LEGISLACIÓN)		
		SERIE C (COMUNICACIONES E INFORMACIONES)		

**RESUMEN DEL MES DE FEBRERO DE 2021 DE DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>				
01/02/2021	<a href="#">Resolución de 15/01/2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Convenio entre la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Dirección del Instituto Social de la Marina, para la participación en el gasto derivado del suministro de materiales necesarios para la impresión de diferentes comunicaciones.	El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen jurídico del procedimiento de contratación conjunta específica o esporádica, regulado en el art. 31.2 de la LCSP, en cuya virtud el Instituto Nacional de la Seguridad Social llevará a cabo la licitación en nombre propio, y en nombre y por cuenta del Instituto Social de la Marina. El desarrollo de las licitaciones conjuntas entre ambas entidades estará sujeto a lo dispuesto en el presente Convenio y a las normas de contratación que resulten aplicables en cada caso.
03/02/2021	<a href="#">Resolución de 25/01/2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Convenio con el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
10/02/2021	<a href="#">Resolución 340/38018/2021, de 1 de febrero, de la Jefatura de la Sección Económica Financiera de la Dirección General de Infraestructura</a>	Mº de Defensa	Se constituye la Mesa de Contratación permanente.	De acuerdo con lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP y art. 21 y siguientes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
16/02/2021	<a href="#">Resolución de 9/02/2021, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Convenio con el Ayuntamiento de Petín, para la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de nueva EDAR para el núcleo de Portomourisco, en el término municipal de Petín (Ourense).	En cuanto a la entrega y recepción de las obras, éstas podrán realizarse por fases, cuando, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 243.5.d) de la LCSP, quepa la recepción parcial de la obra y su entrega para el uso público al que está destinada. En caso de que la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. en aplicación del art. 243.6 de la LCSP, acuerde la ocupación efectiva de las obras, podrán ser entregadas al Ayuntamiento de Petín las mismas.
18/02/2021	<a href="#">Resolución de 11/01/2021, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Huelva</a>	Mº de Trabajo y Economía Social	Se modifica la Resolución de 25 de noviembre de 2019, por la que se crea y regula la Mesa de Contratación y se designa a sus miembros.	Se da cumplimiento conforme a lo establecido en los arts 323 y 326 de la LCSP. Así mismo los arts 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, regulan la composición y las funciones de las Mesas de Contratación.
<b>COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR ORDEN ALFABÉTICO</b>				
		ANDALUCÍA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
22/02/2021	<a href="#">Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero</a>	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	El capítulo IV trata de las medidas en materia de contratación. El art. 20 se refiere a encargos de ejecución a medios propios personificados, para ello, entre otro articulado hace mención a la disposición final cuarta, apartado 3 de la LCSP. El art. 21 trata de las inversiones mediante fórmulas de colaboración público-privada, en el caso de los contratos y supuestos contemplados en el art. 333 de la LCSP, estos deberán ser informados con carácter preceptivo y vinculante por la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera. El art. 27 se refiere a la aclaración de ofertas que al amparo de lo establecido en el art. 95 de la LCSP, el plazo máximo para realizar la precisión o aclaración será de tres días naturales, respetando siempre el principio de igualdad. El Art. 29 se refiere a la constitución de garantías definitivas, que se hará de conformidad con lo previsto en el art. 108.2 de la LCSP. El art. 30 se refiere a los responsables del contrato y de la dirección de los trabajos, en este caso, teniendo en cuenta el art. 62 de la LCSP el responsable podrá estar auxiliado por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada al efecto. El art. 31 se refiere a las modificaciones de los contratos según lo previsto en el art. 205.2.b) de la LCSP, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato. El art. 33 hace mención al arbitraje para la resolución de conflictos en la ejecución, y para ello se mencionan los arts. 190 y 191 de la LCSP. Por último, el art. 34 se refiere a la resolución del recurso especial en materia de contratación. Para ello, los recursos que se interpongan contra los actos y decisiones relacionados en el art. 44.2 de la LCSP, gozarán de preferencia para su resolución por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. En disposiciones adicionales y finales se hace mención a diverso articulado de la LCSP.
		ARAGÓN		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
23/02/2021	<a href="#">Ley 4/2020, de 30 de diciembre</a>	Presidencia de la Comunidad Autónoma de Aragón	De Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.	El art. 60 señala que el Gobierno de Aragón remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón lo siguiente: a) Las encomiendas de gestión o contrataciones a cualquier ente, organismo o entidad del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón considerado como medio propio en los términos previstos en los artículos 32 y 33 de la LCSP. b) La relación de contratos menores y de contratos adjudicados por el procedimiento negociado, regulados en los artículos 118, 131 y 166 y siguientes de la LCSP.
23/02/2021	<a href="#">Ley 1/2021, de 11 de febrero</a>	Presidencia del Gobierno de Aragón	De simplificación administrativa	Se modifica el apartado segundo de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón. Para la celebración de contratos menores regulados en la legislación básica estatal se aplicarán las siguientes reglas que enumera, haciendo especial hincapié en el inciso final del art. 63.4, del tercer párrafo del artículo 335.1 y del tercer párrafo del artículo 346.3 de la LCSP.
		ASTURIAS		
		CANARIAS		
03/02/2021	<a href="#">Resolución de 18/01/2021, del Servicio Canario de Salud</a>	Consejería de Sanidad	Se nombran los miembros de la Mesa Permanente de Contratación para la adjudicación de los expedientes tramitados por esta Gerencia.	Se da cumplimiento según lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP y del art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
17/02/2021	<a href="#">Ley 7/2020, de 29 de diciembre</a>	Presidencia de la Comunidad Autónoma de Canarias	De presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.	La Disposición adicional trigésima tercera señala que las entidades creadas por las universidades, que tengan la consideración de medio propio personificado respecto de ellas, con arreglo a lo establecido en el art. 32 de la LCSP, podrán contratar personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
22/02/2021	<a href="#">872 Secretaría General Técnica.- Resolución de 8/02/2021</a>	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	Convenio por el que se encarga a la sociedad mercantil pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U.(GMR), como medio propio de la Consejería, para que ejerza como entidad colaboradora en la entrega y distribución de las subvenciones convocadas mediante Orden de 8 de junio de 2020.	Proporcionar una estructura y organización capaz de dar respuesta adecuada a las actuaciones objeto del Convenio, con los medios humanos, propios o subcontratados, con la limitación del 50% de la cuantía del encargo, establecida en los artículos 32.7.b) y 215 de la LCSP.
22/02/2021	<a href="#">873 Secretaría General Técnica.- Resolución de 8/02/2021</a>	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	Convenio por el que se encarga a la sociedad mercantil pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U.(GMR), como medio propio de la Consejería, para que ejerza como entidad colaboradora en la entrega y distribución de las subvenciones convocadas mediante Orden de 24 de julio de 2020.	Proporcionar una estructura y organización capaz de dar respuesta adecuada a las actuaciones objeto del Convenio, con los medios humanos, propios o subcontratados, con la limitación del 50% de la cuantía del encargo, establecida en los artículos 32.7.b) y 215 de la LCSP.
		CANTABRIA		
		CASTILLA-LA MANCHA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
16/02/2021	<a href="#">Resolución de 08/02/2021</a>	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas	Se actualizan los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares correspondientes a la contratación de servicios y suministros mediante procedimiento abierto simplificado.	Los citados modelos actualizados han sido informados favorablemente por el Gabinete Jurídico, de conformidad con el art. 122.7 de la LCSP.
		CASTILLA Y LEÓN		
25/02/2021	<a href="#">Ley 2/2021, de 22 de febrero</a>	Presidencia	De Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021.	a) El art. 8 señala que el órgano de contratación necesitará autorización de la Junta de Castilla y León para celebrar contratos en los siguientes supuestos: Cuando el valor estimado del contrato calculado conforme a lo establecido en el art. 101 de la LCSP, sea igual o superior a 2.000.000€. Cuando el contrato se pretenda celebrar en la modalidad de concesión de obras públicas. El art. 9º se refiere a la tramitación de emergencia de contratos administrativos, en este sentido, de los acuerdos a los que hace referencia el art. 120 la LCSP se dará cuenta por el órgano de contratación competente, en un plazo máximo de sesenta días, a la Junta de Castilla y León.
		CATALUÑA		
		CEUTA		
	-	EXTREMADURA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
17/02/2021	<a href="#">Ley 1/2021, de 3 de febrero</a>	Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura	De presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021.	El artículo 44 señala que durante 2021 los poderes adjudicadores del sector público autonómico podrán realizar encargos de prestaciones propias de los contratos de obras, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, a aquellas entidades instrumentales de los mismos, dotadas de personalidad jurídica propia, que tengan atribuida la condición de medio propio personificado de dichos poderes adjudicadores, de acuerdo con lo establecido en el art. 32 de la LCSP y demás normativa de desarrollo.
		GALICIA		
09/02/2021	<a href="#">Ley 5/2021, de 2 de febrero</a>	Presidencia de la Xunta de Galicia	De impulso demográfico de Galicia.	El art. 17 de la ley señala que el sector público autonómico diseñará y articulará su estrategia en materia de contratación pública teniendo en cuenta los principios de desarrollo social, económico y ambiental sostenible contemplados en la presente ley. A estos efectos, con la finalidad de proporcionar una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual y una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, en toda la contratación del sector público autonómico se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales que guarden relación con el objeto del contrato, en los términos previstos en el art. 145 de la LCSP.
19/02/2021	<a href="#">Resolución de 4/02/2021</a>	Consellería de Política Social	Se da publicidad de la Resolución de 24 de agosto de 2020 por la que se encarga a TRAGSATEC el servicio de apoyo técnico a esta consellería.	Esta encomienda tiene naturaleza intersubjetiva y se realiza de acuerdo a los efectos previstos en los arts 6.3 y 32 de la LCSP, y según la disposición adicional vigésimo cuarta TRAGSATEC tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Consellería de Política Social.
		ISLAS BALEARES		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
16/02/2021	<a href="#">Decreto de Presidencia nº 2021000043</a>	Consejo Insular de Eivissa	Seguimiento y control de plagas de cuarentena y plagas cuya lucha ha sido declarada de utilidad pública -campana 2021 y encargo de gestión a la sociedad pública estatal TRAGSA para su ejecución.	Se da cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional vigésimo cuarta de la LCSP.
		MADRID		
		MELILLA		
		MURCIA		
25/02/2021	<a href="#">Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud</a>	Consejería de Salud	Se da publicidad al encargo al medio propio personificado TRAGSA de la ejecución de la actuación integral de limpieza, desinfección, sectorización, logística y movilización de usuarios residentes en centros residenciales de la CARM para hacer frente a casos de infección por el Coronavirus (SARS-COVID 19).	De acuerdo con la Disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el art. 32 de la LCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.
		NAVARRA		
		PAÍS VASCO		
		LA RIOJA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		VALENCIANA		
09/02/2021	<a href="#">Ley 3/2020, de 30 de diciembre</a>	Comunitat Valenciana	De medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021.	Dentro del Título II. Medidas administrativas. Se da nueva redacción al art. 9 de la Ley 12/2018, de 24 de mayo, de la Generalitat, en la que se pone de manifiesto que los contratos relativos a la publicidad institucional se rigen por la legislación de contratos del sector público, y se adjudicarán mediante cualquiera de los procedimientos y de acuerdo con los principios previstos en ésta, y por el resto de disposiciones que les sean de aplicación. Queda prohibido el pago en paraísos fiscales y la contratación de empresas que hagan uso de estos.
<b>DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA</b>				
		SERIE L (LEGISLACIÓN)		
18/02/2021	<a href="#">Reglamento (UE) 2021/240, de 10 de febrero</a>	El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea	Por el que se establece un Instrumento de Apoyo Técnico	El art. 12 señala que el apoyo de la Unión a las acciones previstas en el art. 8 del presente Reglamento adoptará la forma de : b) contratos públicos.
18/02/2021	<a href="#">Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero</a>	El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea	Por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	El Capítulo IV. Disposiciones Financieras. Art 22. Protección de los intereses financieros de la Unión, el apartado d) ii) señala lo siguiente: el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
		SERIE C (COMUNICACIONES)	E INFORMACIONES)	

**RESUMEN DEL MES DE ENERO DE 2021 DE DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>				
01/01/2021	<a href="#">Resolución de 21/12/2020, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley.
05/01/2021	<a href="#">Orden TES/1304/2020, de 31 de diciembre</a>	Mº de Trabajo y Economía Social	Se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa única de Contratación del Ministerio de Trabajo y Economía Social.	De conformidad con lo dispuesto en el art.326 de la LCSP y artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
05/01/2021	<a href="#">Orden SND/1308/2020, de 31 de diciembre</a>	Mº de Sanidad	Sobre fijación de límites para administrar determinados créditos para gastos, para conceder subvenciones y de delegación de competencias.	Los encargos a medios propios que puedan efectuarse al amparo del art. 32 de la LCSP, incluida la aprobación y el compromiso del gasto, se delegan en los órganos que se enumeran en la Orden.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
06/01/2021	<a href="#">Resolución de 21/12/2020, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Alcorcón.	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley.</p>
06/01/2021	<a href="#">Resolución de 21/12/2020, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley.</p>
06/01/2021	<a href="#">Resolución de 21/12/2020, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
06/01/2021	<a href="#">Resolución de 21/12/2020, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Torres de la Alameda.	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley.
06/01/2021	<a href="#">Resolución de 21/12/2020, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley.
07/01/2021	<a href="#">Resolución de 28/12/2020, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Majadahonda.	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley.



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
08/01/2021	<a href="#">Orden HAC/1313/2020, de 20 de noviembre</a>	Mº de Hacienda	Sobre los índices de precios de la mano de obra y materiales para el tercer y cuarto trimestre de 2019 y el primer y el segundo trimestre de 2020,aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas y sobre los índices de precios de los materiales específicos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento para el mismo período.	El régimen de revisión de precios de contratos del sector público se encuentra regulado en el art. 103 de la LCSP.
11/01/2021	<a href="#">Resolución de 30/12/2020, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
11/01/2021	<a href="#">Resolución de 30/12/2020, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Aranjuez.	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley.</p>
11/01/2021	<a href="#">Resolución de 30/12/2020, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley.</p>
11/01/2021	<a href="#">Resolución de 22/12/2020, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
11/01/2021	<a href="#">Resolución de 22/12/2020, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Leganés.	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley.</p>
11/01/2021	<a href="#">Resolución de 22/12/2020, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada.	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley.</p>
11/01/2021	<a href="#">Resolución de 30/12/2020, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Valdemoro.	<p>El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley.</p>

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
11/01/2021	<a href="#">Resolución de 30/12/2020, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	Se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Ayamonte, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de la casa-cuartel de la Guardia Civil radicada en el municipio.	La cláusula quinta señala que en el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Ayamonte en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario. Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.
11/01/2021	<a href="#">Resolución de 30/12/2020, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	Se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Cartaya, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de la casa-cuartel de la Guardia Civil radicada en el municipio.	La cláusula quinta señala que en el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Ayamonte en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario. Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
11/01/2021	<a href="#">Resolución de 30/12/2020, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	Se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Alosno, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de la casa-cuartel de la Guardia Civil radicada en el municipio.	La cláusula quinta señala que en el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Ayamonte en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario. Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.
14/01/2021	<a href="#">Orden ISM/11/2021, de 12 de Enero</a>	Mº de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Se crea y Regula la Sede Electrónica Central del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	El art. 4, apartado d) señala el acceso al perfil del contratante y demás servicios previstos por la LCSP.
21/01/2021	<a href="#">Resolución de 11/01/2021, del Consorcio de la Zona Franca de Vigo</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Vigo, para la conexión mediante fibra óptica entre edificios del Consorcio y la colocación de paneles informativos.	A los efectos de lo señalado en el art. 168 a) 2º de la LCSP, el Ayuntamiento de Vigo informa que adjudicó a la U.T.E. integrada por las mercantiles "Equipos de señalización y Control, S.A." y "Etra Investigación y Desarrollo, S.A." el contrato, en virtud del cual, le corresponde a la adjudicataria el mantenimiento y conservación de las infraestructuras de la red semafórica y sus correspondientes canalizaciones (Dicho contrato tiene vigencia hasta diciembre de 2027).

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
21/01/2021	<a href="#">Resolución de 12/01/2021, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Se publica la Encomienda de gestión con la Comunidad de Regantes de Mérida, para la gestión de infraestructuras hidráulicas de gravedad, dentro del ámbito geográfico de la comunidad de regantes.	Tiene aplicación la LCSP, en todo lo que regula el contrato de concesión de obra pública.
22/01/2021	<a href="#">Resolución de 15 de enero de 2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Ayuntamiento de La Granjuela (Córdoba).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley.
22/01/2021	<a href="#">Resolución de 15 de enero de 2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
22/01/2021	<a href="#">Resolución de 15 de enero de 2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Valsequillo (Córdoba).	El tratamiento de la información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley.
22/01/2021	<a href="#">Resolución de 15 de enero de 2021, de la Dirección General del Catastro</a>	Mº de Hacienda	Se publica el Convenio con el Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de Lugo.	El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la LCSP, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
23/01/2021	<a href="#">Resolución de 13 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	Se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de El Viso, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicadas en el municipio en el marco del programa de fomento de empleo agrario.	En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de El Viso en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario. Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
23/01/2021	<a href="#">Resolución de 13 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica</a>	Mº del Interior	Se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Puente Génave, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicadas en el municipio en el marco del programa de fomento de empleo agrario.	En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el art. 30.1 de la LCSP, el Ayuntamiento de Puente Génave en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario. Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.
26/01/2021	<a href="#">Orden EFP/38/2021</a>	Mº de Educación y Formación Profesional	Se modifica la Orden EFP/1418/2018, de 27 de diciembre, por la que se crea la Junta de Contratación y se constituye la Mesa de Contratación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.	Se modifican la Junta y la Mesa de Contratación de acuerdo con la habilitación legal prevista en los artículos 323 y 326 de la LCSP.
27/01/2021	<a href="#">Resolución de 14/01/2021, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A.</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Se publica el Acuerdo de Encomienda de gestión con la Comunidad de Regantes de Badajoz (Canal de Lobón), para la gestión de infraestructuras hidráulicas de gravedad.	Se aplica la LCSP, en lo que regula el contrato de concesión de obra pública.
27/01/2021	<a href="#">Resolución de 14/01/2021, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A.</a>	Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Se publica el Acuerdo de Encomienda de gestión con la Comunidad de Regantes de Lobón, para la gestión de infraestructuras hidráulicas.	Se aplica la LCSP, en lo que regula el contrato de concesión de obra pública.



FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
28/01/2021	<a href="#">Orden PCM/61/2021, de 26 de enero</a>	Mº de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	Sobre delegación de competencias y sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos.	Se hace mención a diverso articulado de la LCSP en lo que se refiere a la delegación de competencias en materia de gestión económica y presupuestaria.
28/01/2021	<a href="#">Resolución de 21/01/2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas</a>	Mº de Ciencia e Innovación	Se delegan competencias.	La celebración de contratos a partir de determinada cuantía, de conformidad con el art. 324 de la LCSP, podrá estar sometida a autorización previa de la persona titular del Ministro de adscripción en la cuantía fijada por el Real Decreto de estructura orgánica del departamento de adscripción.
<b>COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR ORDEN ALFABÉTICO</b>				
		ANDALUCÍA		
		ARAGÓN		
21/01/2021	<a href="#">Orden SAN/1455/2020, de 16 de diciembre</a>	Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud	Sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, acción concertada y contratación.	En relación con la gestión de programas económicos que tiene adscritos cada Dirección General, las facultades que corresponden al órgano de contratación para los contratos que tengan la consideración de menores, según las normas de contratación del Sector Público.
		ASTURIAS		
		CANARIAS		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
14/01/2021	<a href="#">Resolución de 30/12/2020, del Secretario General</a>	Servicio Canario de Salud	<p>Convenio entre el Ministerio de Ciencia e innovación, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y el Servicio Canario de la Salud para el proyecto "ISOHCE-Modelo HCE Estándar, Interoperable y Multirregional", cofinanciado con Fondos FEDER a través del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España(POPE) 2014-2020.</p>	<p>El beneficiario no acometerá acciones que pudieren distorsionar el mercado, por lo que deberá justificarse el cumplimiento de las obligaciones de pago a los contratistas y de la comprobación del pago efectuado por estos a subcontratistas y empleados, incluyendo costes sociales, relacionados con el proyecto, en los términos establecidos en la LCSP.El beneficiario deberá presentar tres ofertas en el caso de contratos que no superen los 40.000 euros en procedimientos de licitación de obras y de 15.000 euros en el resto de los contratos. En el caso de que la oferta aceptada no sea la más ventajosa económicamente, deberán justificarse las razones técnicas que motiven dicha elección.</p>
14/01/2021	<a href="#">Resolución de 30/12/2020, del Secretario General</a>	Servicio Canario de Salud	<p>Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de Canarias y la Comunidad de Castilla-La Mancha para la gestión compartida del proyecto de compra pública de innovación denominado "Iso HCE Historia Clínica Interoperable y Multi-Regional (ISOHCE)".</p>	<p>En relación al procedimiento de compra pública de innovación objeto del Convenio, ambas instituciones definirán conjuntamente la naturaleza, las funcionalidades u objetivos concretos a conseguir, los resultados entregables y medibles; responsabilizándose de su concreción, adjudicación, seguimiento valoración y costes, conforme a lo establecido en el art. 31.3 de la LCSP.</p>
		CANTABRIA		
		CASTILLA-LA MANCHA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
04/01/2021	<a href="#">Resolución de 30/12/2020, de la Dirección General de Promoción Institucional</a>	Presidencia de la Junta	Delegación de competencias en relación con la contratación y gestión contable de las campañas de divulgación o promoción institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 de la LCSP.
05/01/2021	<a href="#">Resolución de 22/12/2020</a>	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas	Se aprueban los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares correspondientes a la contratación de obras, servicios y suministros mediante procedimiento abierto simplificado y abierto simplificado abreviado.	De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.7 de la LCSP.
		CASTILLA Y LEÓN		
		CATALUÑA		
		CEUTA		
01/01/2021	<a href="#">Decreto</a>	Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos	Se aprueba la encomienda de gestión consistente en las "Actuaciones de Adecentamiento de Diversas Zonas de la Ciudad en 2021", a la empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA).	Conforme con lo dispuesto en los art. 6 ; 32 y disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP.

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
15/01/2021	<a href="#">Decreto Nº 12012/2020, de fecha 28/12/2020</a>	Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos	Se aprueba la encomienda de gestión a la empresa TRAGSATEC para la ejecución del servicio de "Redacción del proyecto de restauración del parque periurbano de Santa Catalina. Ciudad Autónoma de Ceuta".	La disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, regula el régimen jurídico de TRAGSA y de su filial TRAGSATEC, ambas empresas tienen la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, entre otros. Estas empresas están obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que éstos le encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquéllos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.
15/01/2021	<a href="#">Decreto 2020/11927, de fecha 29/12/2020</a>	Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos	Se aprueba la encomienda de gestión consistente en "Servicio de jardinería en diversas zonas de la ciudad de Ceuta 2020-2021, a la empresa TRAGSA.	La disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, regula el régimen jurídico de TRAGSA y de su filial TRAGSATEC, ambas empresas tienen la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, entre otros. Estas empresas están obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que éstos le encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquéllos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.
29/01/2021	<a href="#">Decreto de 20/01/2021</a>	Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad de Ceuta	Se aprueba encomienda sobre "Actuaciones preventivas y de control, y erradicación de la plaga de Rhynchonphorus Ferrugineus (Picudo rojo) en la Ciudad de Ceuta".	Entre las actuaciones asignadas a TRAGSA y a su filial figuran la realización de todo tipo de actuaciones, trabajos y prestación de servicios de conservación y protección del medio natural y medioambiental, entre otros, así como la realización de actividades complementarias o accesorias a las citadas anteriormente (Disposición Adicional Vigésima cuarta apartados a) y j) de la LCSP).
		EXTREMADURA		
		GALICIA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
27/01/2021	<a href="#">Decreto 10/2021, de 21 de enero</a>	Consellería de Hacienda y Administración Pública	Se modifica el Decreto 237/2007, de 5 de diciembre, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Galicia y se regulan su composición y funciones.	Debido a la entrada en vigor de la nueva LCSP ha sido necesario modificar el anterior Decreto de 2007, para adaptarlo a la nueva Ley de contratos del Sector Público.
29/01/2021	<a href="#">Ley 4/2021, de 28 de enero</a>	Presidencia de la Xunta de Galicia	De medidas fiscales y administrativas.	Se modifica el nº 2 del art. 35 bis, de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, en este sentido el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia es competente para: a) El conocimiento y la resolución de los recursos especiales de contratación a que se refiere el art. 44 de la LCSP. b) La adopción de decisiones sobre la solicitud de medidas provisionales a que se refiere el art. 49 de la LCSP.
		ISLAS BALEARES		
		MADRID		
20/01/2021	<a href="#">Orden 2/2021, de 14 de enero</a>	Consejería de Vivienda y Administración Local	Se designa con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería.	Se da cumplimiento a lo contemplado en la disposición transitoria segunda del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
28/01/2021	<a href="#">Orden de 21 de enero de 2021</a>	Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación	Se designa con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación de dicha Consejería.	El artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, regula composición de la Mesa de Contratación que ha de existir en cada Consejería, atribuyendo al órgano de contratación la competencia para proceder a la designación de sus miembros.
		MELILLA		
		MURCIA		

FECHA (DIARIOS OFICIALES)	DISPOSICIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	ASUNTO/S	OBSERVACIONES, EN SU CASO
		NAVARRA		
		PAÍS VASCO		
18/01/2021	<a href="#">Orden de 17/12/2020</a>	Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes	De constitución de la Mesa de Contratación.	Los órganos de contratación del Departamento estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una mesa de contratación, que ejercerá las funciones del art. 9 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
		LA RIOJA		
		VALENCIANA		
<b>DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA</b>				
		SERIE L (LEGISLACIÓN)		
		SERIE C (COMUNICACIONES E INFORMACIONES)		